

**CARÁTULA DE INFORMACIÓN
APROBADA EN VERSIÓN
PÚBLICA**

NOMBRE DEL ÁREA QUE CLASIFICA: Secretaría de Movilidad/Oficina del Secretario/Unidad Jurídica

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO: Convenio de Financiamiento con fecha del 28 de octubre de 2019 entre la Agencia Francesa de Desarrollo y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN:

Del representante de la Agencia Francesa de Desarrollo se testa la siguiente información: firma autógrafa en la página 24 del documento; y rubrica de la página 2 a la 56 del documento.

FUNDAMENTO LEGAL QUE SUSTENTE LA CLASIFICACIÓN (Nombre del ordenamiento, artículos, fracciones, párrafos):

Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 5, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 134 y 137, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como numerales Segundo, fracción XVIII, Trigésimo octavo, fracción I, y Quincuagésimo sexto, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

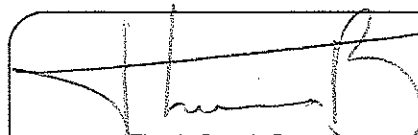
RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA CLASIFICACIÓN:

De conformidad, y en términos del artículo 134, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se considera que la información a clasificarse como confidencial contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.



Omar Ramon Ramos Hernández
Director de Gestión de la Movilidad de la
Secretaría de Movilidad

NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL TITULAR DEL ÁREA



Thania Beatriz Barradas-Barradas
Titular de la Unidad Jurídica Secretaría de
Movilidad

NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE QUIEN CLASIFICA

DATOS DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA:

FECHA DE LA SESIÓN

27 de noviembre de 2019

NÚMERO DEL ACTA

044/CT/SEXT-MPUE-27/11/2019

TIPO DE SESIÓN:

ORDINARIA

EXTRAORDINARIA

Nº CONVENIO AFD CZZ 2203 11 V

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

con fecha del 28 de Octubre de 2019

entre

LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO

La Agencia

Y

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

El Beneficiario

TABLA DE MATERIAS

1. Definiciones e interpretaciones	6
1.1 Definiciones	6
1.2 Interpretaciones	6
2. Monto, asignación y condiciones de utilización.....	7
2.1 Monto	7
2.2 Asignación	7
2.3 Monitoreo	7
2.4 Condiciones previas	7
3. Desembolso de los fondos	8
3.1 Solicitud de Desembolso	8
3.2 Modalidades de Desembolso	8
3.3 Fecha Límite de Desembolso.....	11
4. Aplazamiento o rechazo de las solicitudes de desembolso	11
5. Declaraciones.....	13
5.1 Poder y capacidad.....	13
5.2 Fuerza vinculante	13
5.3 Ausencia de contradicción con otras obligaciones.....	13
5.4 Validez y admisibilidad como prueba	13
5.5 Autorizaciones del Proyecto	13
5.6 Contrataciones.....	13
6. Compromisos.....	14
6.1 Autorizaciones	14
6.2 Documentos de Proyecto	14
6.3 Cumplimiento de las leyes y obligaciones.....	14
6.4 Contrataciones.....	15
6.5 Financiamientos Adicionales	15
6.6 Implementación del Proyecto.....	15
6.7 Origen lícito, ausencia de Acto de Corrupción, de Fraude, de Prácticas Antimonopolio. 15	
6.8 Responsabilidad ambiental y social.....	16
6.9 Compromisos relativos a la delegación de fondos por la Unión Europea	16
6.10 Preservación del Proyecto.....	16
6.11 Seguimiento y control.....	16



6.12	Evaluación de Proyecto	17
6.13	Adhesión a la iniciativa <i>MobiliseYourCity</i>	17
7.	Compromisos de información	17
7.1	Informes de ejecución.....	17
8.	Pagos y gastos - registro	18
8.1	Pagos y gastos	18
8.2	Gastos de recuperación.....	19
9.	Varios	19
9.1	Idioma.....	19
9.2	Nulidad parcial.....	19
9.3	Ausencia de renuncia.....	19
9.4	Cesiones.....	19
9.5	Valor jurídico	20
9.6	Anulación de los escritos anteriores	20
9.7	Enmienda.....	20
9.8	Confidencialidad - Comunicación de informaciones	20
9.9	Plazo de prescripción.....	21
10.	Notificaciones	21
10.1	Comunicaciones escritas.....	21
10.2	Recepción	22
10.3	Comunicación electrónica.....	22
11.	Entrada en vigor - duracion - rescision	22
12.	Derecho aplicable, competencia y elección de domicilio	23
12.1	Derecho aplicable.....	23
12.2	Competencia	23
12.3	Elección de domicilio.....	23

D



Anexo 1A - Definiciones.....	25
Anexo 1B – Interpretaciones.....	32
Anexo 2 - Descripción del Proyecto.....	33
Anexo 3 - Plan de Financiamiento.....	34
Anexo 4 - Condiciones previas	36
Anexo 5 – Plan De Compromiso Ambiental y Social.....	38
Anexo 6 - Modelo de Informe de Indicadores de Impacto	39
Anexo 7 - Lista de las informaciones que el Beneficiario autoriza expresamente para que sean publicadas por la Agencia en su página Internet (en particular en su plataforma open data).....	40
Anexo 7 – 1 Anuncio informativo de la transacción	41
Anexo 8 Lista de los compromisos que se deben aplicar al Beneficiario en virtud de la delegación de fondos por parte de la Unión Europea	44
Anexo 9 - Plan de comunicación y visibilidad	49
Anexo 10 - Modelo de carta de Solicitud de Desembolso	52
Anexo 11 – Declaración de la iniciativa <i>Mobilise Your City</i>	53

Handwritten mark



CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

ENTRE:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA,

Representado por Alejandra RUBIO ACLE, en su calidad de Titular de la Secretaría de Movilidad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, debidamente facultado para los fines del presente Convenio conforme a los artículos 4, 6, fracciones IV, V, IX, 11, fracciones III, XX y XXXI, del reglamento interior de la Secretaría de Movilidad del Honorable Ayuntamiento del municipio de Puebla; al Punto de Acuerdo de fecha seis (06) de septiembre de 2018; al Nombramiento de fecha quince (15) de octubre del 2018; y al Acuerdo Delegatorio de fecha doce (12) de noviembre de 2018,

(en adelante el « Beneficiario »);

Y:

LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO,

Establecimiento público francés regido por la ley francesa cuya sede está en el 5, rue Roland Barthes 75598 PARIS Cedex 12, matriculada en el Registro de Comercio de París bajo el número 775 665 599, representada por Jean-Baptiste SABATIE, en su calidad de Director Regional de la Agencia Francesa de Desarrollo en México, debidamente facultado para los fines del presente Convenio,

(en adelante la « Agencia » o la « AFD »);

(conjuntamente designadas las « Partes » y por separado una « Parte »);

SE EXPONE PREVIAMENTE:

- (A) El Beneficiario desea realizar un proyecto que consiste en integrar la bicicleta al sistema de transporte público y en particular al RUTA (BRT) de la Ciudad de Puebla (el « Proyecto ») tal y como está descrito de manera más precisa en el Anexo 2 (*Descripción del Proyecto*).
- (B) El Beneficiario le solicitó a la Agencia el otorgamiento de un Subsidio destinado al financiamiento del Proyecto.
- (C) La Agencia solicitó a la Comisión Europea (en adelante, la « Comisión ») con el fin de financiar el Proyecto a título del Programa Euroclima+. Mediante decisión en el marco del Instrumento de Cooperación al Desarrollo, la Comisión delegó a la Agencia su contribución financiera para el Proyecto. Por consiguiente, la Comisión y la Agencia celebraron un convenio de delegación relativo al Proyecto, con fecha del 2 de Mayo de 2017 y firmaron su enmienda n°1 con fecha del 18 de diciembre de 2018 (en adelante el « Convenio de Delegación »).
- (D) Conforme a las resoluciones n° C20160540 y n° C20160541 del *Comité des États Étrangers* con fecha del 14 de diciembre de 2016 y a las resoluciones enmendadas n° C20180578 et n°



C20180579 del *Comité des États Étrangers* con fecha del 24 de octubre de 2018, la Agencia aceptó otorgar el Subsidio al Beneficiario de acuerdo con los términos y condiciones siguientes.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

1. DEFINICIONES E INTERPRETACIONES

1.1 Definiciones

Los términos utilizados en el Convenio (incluyendo lo expuesto arriba y los Anexos) que comiencen con mayúscula tendrán el significado que se les atribuye en el Anexo 1A (*Definiciones*), salvo según este Convenio disponga otra cosa.

1.2 Interpretaciones

Los términos utilizados en el Convenio se entienden de la manera precisada en el



Anexo 1B (*Interpretaciones* , salvo indicación al contrario).

2. MONTO, ASIGNACIÓN Y CONDICIONES DE UTILIZACIÓN

2.1 Monto

La Agencia pone a disposición del Beneficiario, a su solicitud y bajo reserva de las estipulaciones del Convenio, un Subsidio por un monto total máximo de quinientos mil Euros (EUR 500 000).

2.2 Asignación

El Beneficiario deberá utilizar la integralidad de los fondos del Subsidio con el fin de financiar los Gastos Elegibles, fuera de impuestos, tasas y derechos de cualquier tipo, conforme a la descripción del Proyecto especificada en el Anexo 2 (*Descripción del Proyecto*) y al Plan de Financiamiento especificado en el Anexo 3 (*Plan de Financiamiento*).

El Beneficiario se compromete a no modificar unilateralmente el principal objeto del Proyecto tal y como está descrito en el Anexo 2 (*Descripción del Proyecto*) del presente Convenio, así como sus objetivos, sus estrategias y sus ámbitos prioritarios, ni cualquier otro elemento esencial mencionado en el anexo precitado.

2.3 Monitoreo

La Agencia no será responsable de que el Beneficiario haga una utilización de las sumas puestas a disposición no conforme con las condiciones del presente Convenio.

El Beneficiario descarga a la Agencia de cualquier responsabilidad ante reclamaciones o demandas ejercidas por terceros debido a una infracción a una ley o reglamento aplicable al Beneficiario uno de sus empleados o personas de las que son responsables, o de una violación de los derechos de un tercero en el marco de la implementación del Proyecto.

2.4 Condiciones previas

- (a) A más tardar en la Fecha de Firma, el Beneficiario deberá entregarle a la Agencia todos los documentos enumerados en la Parte I del Anexo 4 (- *Condiciones previas*).
- (b) El Beneficiario sólo podrá entregar una Solicitud de Desembolso a la Agencia si:
 - (i) con relación a un primer Desembolso, la Agencia haya recibido todos los documentos enumerados en las Partes II y III del Anexo 4 (- *Condiciones previas*), y le haya confirmado al Beneficiario que dichos documentos son satisfactorios en su fondo y forma;
 - (ii) en relación con cualquier Desembolso subsiguiente, la Agencia haya recibido todos los documentos enumerados en la Parte III del Anexo 4 (- *Condiciones previas*), y le haya confirmado al Beneficiario que dichos documentos son satisfactorios en su fondo y forma;



(iii) para cada Desembolso, en la fecha de la Solicitud de Desembolso y en la fecha de Desembolso, se cumplieron las condiciones estipuladas en el Convenio, en particular:

- (1) la Solicitud de Desembolso es conforme a las estipulaciones de la Cláusula 3.1 (*Solicitud de Desembolso*);
- (2) ninguno de los casos mencionados en la Cláusula 4 (*Aplazamiento o Rechazo de las Solicitudes de Desembolso*) está en curso o es susceptible de presentarse;
- (3) toda declaración hecha por el Beneficiario en virtud de la Cláusula 5 es exacta (*Declaraciones*);
- (4) la Agencia recibió los fondos delegados por la Unión Europea conforme al Convenio de Delegación.

3. DESEMBOLSO DE LOS FONDOS

3.1 Solicitud de Desembolso

Bajo reserva del cumplimiento de las condiciones estipuladas en la Cláusula 2.4 (*Condiciones Previas*), los fondos del Subsidio serán liberados a solicitud del Beneficiario, en varios Desembolsos (mínimo dos y máximo diez Desembolsos), bajo presentación a la Agencia de una Solicitud de Desembolso debidamente establecida.

Cada Solicitud de Desembolso deberá ser enviada por el Beneficiario (representado por la Secretaria de Movilidad) al Director de la Agencia en la dirección que está en la Cláusula 10.1 (*Comunicaciones escritas*).

Cada Solicitud de Desembolso se considerará como debidamente establecida sólo si todos los documentos necesarios se encuentran adjuntos a la Solicitud de Desembolso y son conformes a las estipulaciones de la Cláusula 3.2 (*Modalidades de Desembolso*).

Si se cumplen las condiciones estipuladas en el Convenio, la Agencia liberará el Desembolso solicitado.

3.2 Modalidades de Desembolso

Los fondos podrán ser desembolsados según la modalidad siguiente:

3.2.1 Apertura de la Cuenta de Proyecto

El Beneficiario abrirá y mantendrá en los registros de un Banco aceptable (el « Banco Tenedor de Cuenta ») una cuenta que lleve el nombre del Proyecto (la « Cuenta del Proyecto »), destinada exclusivamente (i) a recibir los Desembolsos y (ii) a financiar los Gastos Elegibles.

El Beneficiario renuncia y hace de manera que el Banco Tenedor de Cuentas renuncie a cualquier derecho de compensación entre la Cuenta del Proyecto o cualquier otra cuenta abierta a nombre del Beneficiario en los registros del Banco Tenedor de Cuentas o de cualquier otra deuda del Beneficiario.



Si el Banco Tenedor de Cuenta deja de ser un Banco Aceptable, la Agencia podrá exigirle al Beneficiario que remplace el Banco Tenedor de Cuenta por un Banco Aceptable. El Beneficiario reemplazará, ante la primera solicitud de la Agencia, el Banco Tenedor de Cuenta con gastos a su cargo y a la mayor brevedad y realizará un acto de compromiso a favor de la Agencia.

3.2.2 Primer Anticipo

Siempre y cuando se cumplan las condiciones estipuladas en los artículos 2.4 (*Condiciones previas*)

, la Agencia pagará un primer Anticipo de un monto máximo de ciento cincuenta mil Euros (EUR 150 000) en la Cuenta del Proyecto.

3.2.3 Renovación de los Anticipos

El Desembolso de los Anticipos siguientes podrá realizarse, a solicitud del Beneficiario, bajo reserva del cumplimiento de las condiciones estipuladas en el 2.4 (*Condiciones previas*)

3.2.4 Desembolso del Último Anticipo

El Desembolso del último Anticipo se hará según modalidades idénticas a las de los Anticipos anteriores. Dado el caso, su monto tendrá en cuenta cualquier cambio en el Plan de financiamiento del Proyecto tal y como acordado entre las Partes.

3.2.5 Justificación de la Utilización de los Anticipos

El Beneficiario se compromete a entregarle a la Agencia:

- (i) a más tardar en la Fecha Limite de Utilización de los Fondos, un certificado firmado por un representante facultado para este efecto del Beneficiario, que certifique la utilización de cien por ciento (100%) del antepenúltimo y del último Anticipo, incluyendo un informe detallado de las sumas pagadas a título de los Gastos Elegibles del Proyecto a lo largo del período considerado; y
- (ii) a más tardar en los tres (3) meses posteriores a la entrega del certificado estipulado en el párrafo anterior (i), un informe de auditoría final de la Cuenta del Proyecto (el "Informe de Auditoría Final"), establecido por una empresa auditora independiente y con buena reputación escogida por el Beneficiario, después de la no objeción de la Agencia sobre los términos de referencia de la misión de auditoría y sobre la empresa auditora escogida. Los costos de la auditoría serán a cargo del Beneficiario. La empresa auditora verificará en particular, que la totalidad de los Anticipos girados en la Cuenta del Proyecto fue utilizada conforme a las estipulaciones del Convenio.

3.2.6 Tasa de cambio aplicable

La tasa de cambio aplicada por la Agencia a la correspondiente divisa, será la tasa reflejada en el monto del Desembolso hecho por la Agencia en la correspondiente divisa.



En caso de que cualquier Gasto Elegible esté denominado en otra divisa que el Euro, el Beneficiario deberá convertir el monto estimado para la licitación correspondiente en el monto equivalente en Euros, haciendo uso de la tasa de cambio Reuters (*Reuters screen rate*) para la divisa correspondiente a la fecha de Solicitud de Desembolso.

3.2.7 Fecha Límite de Utilización de los Fondos

El Beneficiario se compromete a que los fondos desembolsados bajo la forma de Anticipos sean utilizados íntegramente a título de Gastos Elegibles del Proyecto a más tardar en la Fecha Límite de Implementación de los Fondos, excepto los gastos relacionados con el Informe General de Ejecución y los demás Gastos de Cierre del Proyecto que podrán ser presentados hasta la Fecha Límite de Utilización de los Fondos, con el acuerdo de la Agencia.

3.2.8 Control-auditoría

El Beneficiario se compromete a que la Cuenta del Proyecto sea objeto de auditorías anuales durante su uso. Estas auditorías serán realizadas por una empresa auditora independiente y de buena reputación escogido por el Beneficiario, después de la no objeción de la Agencia sobre los términos de referencia de la misión de auditoría y con respecto a la empresa auditora seleccionada. Los costos de la auditoría serán a cargo del Beneficiario. La auditoría debe controlar en especial que los Anticipos girados a la Cuenta del Proyecto, fueron utilizados conforme a las estipulaciones del presente Convenio.

Los informes de auditoría deben estar disponibles a más tardar tres (3) meses después del final de cada año tributario.

Durante el período del Desembolso, la Agencia está autorizada a realizar o a mandar realizar por su cuenta y a cargo del Beneficiario, controles mediante muestreo en vez del control sistemático de los soportes justificativos.

3.2.9 Falta de justificación del uso de los Anticipos en la Fecha Límite de Utilización de los Fondos

La Agencia tendrá derecho a solicitarle al Beneficiario el reembolso de cualquier suma cuya utilización no esté debidamente justificada o no lo esté suficientemente, así como de cualquier suma que figure en el crédito de la Cuenta del Proyecto en la Fecha Límite de Utilización de los Fondos. El Beneficiario estará en la obligación de reembolsar dichas sumas a la Agencia en un plazo de veinte (20) días calendario a partir de la notificación enviada en este sentido por la Agencia.

3.2.10 Conservación de los documentos

El Beneficiario deberá conservar los soportes justificativos y demás documentos relacionados con la Cuenta del Proyecto y la utilización de los Anticipos por un término de diez (10) años a partir de la fecha de Desembolso del último Anticipo. El Beneficiario se compromete a entregar dichos soportes y documentos a la Agencia o a cualquier empresa auditora designada por la Agencia, ante la simple solicitud de esta última.



3.3 Fecha Límite de Desembolso

La última Solicitud de Desembolso deberá ser recibida por la Agencia a más tardar quince (15) días calendarios previos a la Fecha Límite de Desembolso. En caso de que esta solicitud se efectuara en el mes anterior a la Fecha Límite de Desembolsos, la solicitud deberá ser enviada a la Agencia por carta recomendada con acuse de recibo y por correo electrónico con acuse de recibo.

La fracción del Subsidio que no haya sido solicitada en esta Fecha Límite de Desembolso será anulada automáticamente.

3.4 Gastos de Cierre del Proyecto

El Beneficiario se compromete a solicitar la no objeción de la Agencia para todos los Gastos de Cierre a financiar conforme la Cláusula 3.2 (*Modalidades de Desembolso*) del Convenio.

4. **APLAZAMIENTO O RECHAZO DE LAS SOLICITUDES DE DESEMBOLSO**

La Agencia se reserva el derecho de suspender, aplazar o rechazar definitivamente cualquier Solicitud de Desembolso en caso de que surja alguno de los eventos siguientes:

(a) Documentos de Proyecto

Si alguno de los Documentos de Proyecto o alguno de los derechos y obligaciones previstos en virtud de estos documentos dejan de tener vigencia, son objeto de una solicitud de rescisión, o se impugna su legalidad, validez o carácter oponible.

(b) Declaración inexacta

Si una declaración hecha o una garantía otorgada por el Beneficiario en el Convenio, y particularmente en virtud del Artículo 5 (*Declaraciones y garantías*) o en cualquier otro documento entregado por o a nombre y por cuenta del Beneficiario en virtud del Convenio o relacionado con este, es o resultó ser inexacta o engañosa en el momento en que se hizo.

(c) Compromisos y obligaciones

Si el Beneficiario no cumple con alguna de las estipulaciones del Convenio, y en particular y sin limitación, con alguno de sus compromisos adquiridos en virtud del Artículo 6 (*Compromisos*), en particular del Artículo 6.9 (*Compromisos relativos a la delegación de fondos por la Unión Europea*) y del Artículo 7 (*Compromisos de información*) del Convenio.

(d) Ilegalidad

Si para el Beneficiario es, o se convierte en ilegal, ejecutar una de sus obligaciones en virtud del Convenio.

La ejecución por parte de la Agencia de alguna de sus obligaciones en virtud del Convenio o el pago o el mantenimiento del Subsidio es, o se convierte en ilegal de acuerdo con los términos de la reglamentación que le es aplicable.

(e) Efecto Significativo Desfavorable



Si se presenta algún evento (incluso un cambio en la situación política del país del Beneficiario) o una medida susceptible de tener, a juicio de la Agencia, un Efecto Significativo Desfavorable o es susceptible de que se realice.

(f) Abandono o suspensión del Proyecto

Si surge alguno de los eventos siguientes:

- suspensión o aplazamiento de la realización del Proyecto por un período superior a (6) seis meses por parte del Beneficiario; o
- falta de realización completa del Proyecto en la Fecha límite de Implementación del Proyecto por parte del Beneficiario; o
- el Beneficiario se retira del Proyecto o deja de participar en él.

(g) Autorizaciones

Si alguna Autorización que el Beneficiario requiera para ejecutar o cumplir una de sus obligaciones en virtud de los Documentos de Financiación o sus demás obligaciones importantes previstas en cualquier Documento de Proyecto o necesarias para el funcionamiento normal del Proyecto, no se obtuvo en el momento oportuno, se anuló, caducó o deja de tener plena vigencia.

(h) Si se suspende la libre convertibilidad y libre transferencia

No procede.

(i) Suspensión de pagos a título del Convenio de Delegación

Si el pago de la contribución financiera por parte de la Unión Europea a la Agencia a título del Convenio de Delegación se suspende por alguna razón.

(j) Fuerza Mayor

Si surge un caso de Fuerza Mayor y afecta la implementación de todo o parte del Proyecto.

(k) Utilización de los fondos del Subsidio no conforme a los términos y condiciones de este Convenio y del Proyecto

Si el Beneficiario utiliza los fondos del Subsidio para un uso diferente que el acordado en virtud del Convenio, o los fondos del Subsidio son desembolsados indebidamente por el Beneficiario o mal utilizados por sus contratistas.

(l) Rescisión o suspensión del Convenio de Delegación

Si el Convenio de Delegación se anula, se rescinde o se suspende por cualquier razón.

(m) Intervención de una Autoridad

No procede.



5. DECLARACIONES

Todas las declaraciones incluidas en esta Cláusula 5 (*Declaraciones y Garantías*) son para el Beneficiario y a favor de la Agencia en la Fecha de Firma. Se supone que el Beneficiario debe reiterar todas las declaraciones en esta Cláusula 5 (*Declaraciones y Garantías*) en la fecha de cada Solicitud de Desembolso.

5.1 Poder y capacidad

El Beneficiario tiene la capacidad de firmar, ejecutar y cumplir el Convenio y los Documentos de Proyecto y ejecutar las obligaciones que de él se derivan. El Beneficiario ha tomado todas las medidas requeridas para firmar, ejecutar y cumplir con el Convenio y los Documentos de Proyecto y ejercer las actividades financiadas por el Subsidio.

5.2 Fuerza vinculante

Las obligaciones que le competen al Beneficiario en virtud de este Convenio son conformes a todas las leyes y reglamentaciones aplicables en el país del Beneficiario, son válidas, vinculantes, ejecutorias conforme a cada uno de sus términos, les son oponibles y pueden presentarse ante la justicia.

5.3 Ausencia de contradicción con otras obligaciones

La firma del Convenio y la ejecución de las obligaciones que se derivan no son contrarias a ninguna ley o reglamentación nacional o internacional que le sea aplicable, a ninguno de sus documentos constitutivos o a ningún Convenio o acta que obligue al Beneficiario o comprometa alguno de sus activos.

5.4 Validez y admisibilidad como prueba

Todas las Autorizaciones necesarias para que:

- (a) el Beneficiario pueda legalmente firmar el presente Convenio y los Documentos de Proyecto, ejercer los derechos y ejecutar las obligaciones que de él se derivan; y
- (b) el Convenio y los Documentos de Proyecto sean admisibles como prueba ante las jurisdicciones del Beneficiario,

fueron obtenidas y están vigentes y no existen circunstancias por las cuales estas Autorizaciones puedan ser revocadas, no renovadas o modificadas en todo o parte.

5.5 Autorizaciones del Proyecto

Todas las Autorizaciones del Proyecto fueron obtenidas o realizadas y están vigentes y no existen circunstancias por las cuales estas Autorizaciones del Proyecto puedan ser revocadas, no renovadas o modificadas en todo o parte.

5.6 Contrataciones

El Beneficiario declara (i) haber recibido una copia de las Normas de Adquisición y (ii) tener conocimiento de sus términos, especialmente en lo relacionado con las acciones que puede



tomar la Agencia en caso de incumplimientos por el Beneficiario a título de estas Normas de Adquisición.

Para el Beneficiario, las Normas de Adquisición tienen el mismo valor de compromiso contractual con respecto a la Agencia que el presente Convenio.

5.7 Origen lícito de los fondos, Acto de Corrupción, Fraude, Prácticas Antimonopolio

El Beneficiario declara que:

- (i) (i) sus fondos propios, y (ii) los fondos invertidos en el Proyecto no son de Origen Ilícito; y que
- (ii) el Proyecto (particularmente durante la negociación, la contratación y la ejecución de los contratos financiados por medio del Subsidio) no dió lugar a ningún Acto de Corrupción, de Fraude o de Prácticas Antimonopolio.

6. COMPROMISOS

Los compromisos de la presente Clausula 6 (*Compromisos*) son vigentes a partir de la Fecha de Firma y seguirán vigentes durante toda la duración del presente Convenio.

6.1 Autorizaciones

El Beneficiario se compromete a obtener a la mayor brevedad, cumplir y hacer todo lo necesario para mantener vigente, cualquier Autorización requerida por cualquier ley o reglamentación aplicable que le permite ejecutar sus obligaciones en virtud del Convenio y asegurar la legalidad, la validez del presente Convenio y de cualquier Documento de Financiamiento o Documento de Proyecto, así como asegurar que estos son oponibles y admisibles como prueba.

6.2 Documentos de Proyecto

El Beneficiario se compromete a someter el mismo para información a la Agencia todas las modificaciones de los Documentos de Proyecto y a solicitar el acuerdo previo de la Agencia para cualquier modificación sustancial de los Documentos de Proyecto.

6.3 Cumplimiento de las leyes y obligaciones

El Beneficiario se compromete a cumplir:

- (a) todas las leyes y reglamentos que le son aplicables y/o que son aplicables al Proyecto, particularmente en materia de publicación de informaciones que favorecen la transparencia tributaria así como en materia de protección ambiental, seguridad y derecho laboral, derechos humanos, y en particular los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los convenios internacionales en materia ambiental que no son contrarios a las leyes y reglamentos aplicables en el país en cuestión; y
- (b) el conjunto de las obligaciones que le sean aplicables en virtud de los Documentos de Proyecto.



6.4 Contrataciones

Respecto a la contratación, la adjudicación y la ejecución de los contratos relativos a la realización del Proyecto, el Beneficiario se compromete a cumplir e implementar las estipulaciones de las Normas de Adquisición.

Además, el Beneficiario se compromete a realizar todos los actos y diligencias que resultan necesarios para la buena aplicación de las disposiciones de las Normas de Adquisición.

En caso de incumplimiento del Beneficiario de las Normas de Adquisición, la Agencia podrá declarar los costos correspondientes inelegibles en virtud del presente Convenio. El Beneficiario restituirá a la Agencia los fondos del Subsidio utilizados para el pago de estos costos inelegibles.

6.5 Financiamientos Adicionales

El Beneficiario se compromete a someter para el acuerdo previo de la Agencia cualquier modificación del Plan de Financiamiento, y en caso de sobrecosto no previsto en el Plan de Financiamiento, implementar los financiamientos necesarios para cubrir cualquier sobrecosto, en condiciones que la Agencia juzgue satisfactorias.

6.6 Implementación del Proyecto

El Beneficiario se compromete:

- (i) a no intencionalmente entablar relación de negocios con ninguna de las personas, grupos o entidades que figuren en una de las Listas de Sanciones Financieras (incluyendo especialmente la lucha contra el financiamiento del terrorismo).
- (ii) a no comprar, suministrar, financiar materiales de servicios o sectores bajo Embargo de Naciones Unidas, de la Unión Europea o de Francia.

6.7 Origen lícito, ausencia de Acto de Corrupción, de Fraude, de Prácticas Antimonopolio

El Beneficiario se compromete:

- (i) a asegurarse de que sus fondos propios y los fondos invertidos en el Proyecto no sean de Origen Ilícito.
- (ii) a que el Proyecto, (particularmente durante la negociación, la contratación y ejecución de los contratos financiados por medio del Subsidio) no dé lugar a Actos de Corrupción, Fraude o Prácticas Antimonopolio;
- (iii) tan pronto tenga conocimiento de un Acto de Corrupción, Fraude o de Prácticas Antimonopolio o tenga la sospecha, a informar a la mayor brevedad a la Agencia;
- (iv) en el caso arriba mencionado a tomar las medidas correctivas para remediar la situación a satisfacción de la Agencia dentro del plazo determinado por ésta o a solicitud de la Agencia, si esta última sospecha semejantes actos; y
- (v) advertir a la mayor brevedad a la Agencia si se entera de informaciones que despierten sospechas sobre el Origen Ilícito de los fondos invertidos en el Proyecto.

6.8 Responsabilidad ambiental y social

Con el fin de promover un desarrollo sostenible, las Partes acuerdan la necesidad de estimular el cumplimiento de las normas ambientales y sociales reconocidas por la comunidad internacional y entre las cuales figuran los Convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los Convenios internacionales en materia ambiental.

Con este propósito y conforme al contexto del proyecto, el Beneficiario se compromete a:

- (a) introducir en las contrataciones y dado el caso, en los pliegos de licitación, una cláusula según la cual los contratistas se comprometen y exigen de sus subcontratistas eventuales, que se comprometan a observar estas normas internacionales en coherencia con las leyes y reglamentos aplicables en el país donde se realiza el Proyecto. La Agencia se reserva la facultad de solicitarle al Beneficiario un informe sobre las condiciones ambientales y sociales en las que se llevará a cabo el Proyecto.

6.9 Compromisos relativos a la delegación de fondos por la Unión Europea

- (a) El Beneficiario se compromete a cumplir sus obligaciones en virtud del Anexo 8 (*Lista de los compromisos que se deben aplicar al Beneficiario en virtud de la delegación de fondos por parte de la Unión Europea*) del Convenio.
- (b) El Beneficiario también se compromete a asegurarse de que las obligaciones en virtud de la sección 1 « Conflicto de intereses », de la sección 2 « Protección de datos », de la sección 3 « Comunicación y visibilidad », de la sección 5 « Cuentas y archivos » y de la sección 6 « Acceso y control financiero » del Anexo 8 (*Lista de los compromisos que se deben aplicar al Beneficiario en virtud de la delegación de fondos por parte de la Unión Europea*) del Convenio se apliquen a sus contratistas en los Documentos de Proyecto o en cualquier otro contrato celebrado por estos últimos para la realización del Proyecto.

6.10 Preservación del Proyecto

El Beneficiario se compromete:

- (a) a implementar y mantener el Proyecto conforme a los principios generalmente admitidos en términos de prácticas comerciales y prudentes, así como de acuerdo con las normas y estándares técnicos vigentes;
- (b) a mantener todos los activos del Proyecto en buen estado y condición de funcionamiento conforme a toda la legislación y reglamentación aplicable y en buen estado de funcionamiento y a utilizarlos conforme a su destinación y a todas las leyes y reglamentos aplicables.

6.11 Seguimiento y control

El Beneficiario autoriza a la Agencia y a la Comisión y a sus representantes (i) a participar en las misiones de seguimiento y evaluación del Proyecto y (ii) a realizar misiones de seguimiento y de control con respecto a la evaluación de las condiciones de realización y operación del Proyecto, incluso financiera, así como la apreciación de los impactos y el alcance de los objetivos del Proyecto.



El Beneficiario cooperará con la Agencia y la Comisión y sus representantes al momento de llevar a cabo dichas inspecciones, cuya periodicidad y formato deberán ser determinados por la Agencia y la Comisión después de consultar con el Beneficiario. El Beneficiario se compromete a poner a disposición de la Comisión, y sus representantes, toda la información necesaria y los documentos de soporte originales.

El Beneficiario se compromete a conservar y mantener a disposición de la Agencia para su inspección y por un término de diez (10) años a partir de la Fecha Límite de Desembolso, la integralidad de la documentación relativa al Proyecto.

6.12 Evaluación de Proyecto

El Beneficiario está informado de que la Agencia podrá realizar o mandar realizar una evaluación del Proyecto. Esta evaluación dará lugar a la elaboración de un informe de desempeño con informaciones relativas al Proyecto, tales como: monto del financiamiento, objetivos del Proyecto, realizaciones esperadas y cifradas del Proyecto, apreciación de la pertinencia, de la eficacia, del impacto y de la viabilidad/sostenibilidad del Proyecto.

6.13 Adhesión a la iniciativa *MobiliseYourCity*

Por la presente, el Beneficiario expresa su interés en adherir a la iniciativa *MobiliseYourCity* como “miembro beneficiario”. Su calidad de miembro tendrá que ser validada por el comité directivo de *MobiliseYourCity*. La iniciativa *MobiliseYourCity* es una red global e inclusiva de ciudades y de países, así como un marco sectorial de cooperación internacional particularmente vinculado al ámbito de la movilidad urbana sostenible; la Iniciativa cuenta con el apoyo sólido de los colaboradores Euroclima+: DG DEVCO, AFD y GIZ. La “carta de la iniciativa” está disponible en la página www.MobiliseYourCity.net. El Beneficiario reconoce la “declaración” de la iniciativa *MobiliseYourCity* al firmar el Anexo 11 (*Declaración de la iniciativa MobiliseYourCity*).

7. COMPROMISOS DE INFORMACION

Los compromisos del presente Artículo 7 (*Compromisos de Información*) entran en vigencia a partir de la Fecha de Firma y permanecerán vigentes durante toda la duración del Convenio.

7.1 Informes de ejecución

El Beneficiario le suministrará a la Agencia:

- (a) hasta la Fecha Límite de Implementación del Proyecto y a cada seis meses a partir de la Fecha de Firma, un informe de ejecución técnica y financiera relativo a la realización del Proyecto según el formato descrito en la sección 9 del Anexo 8 (*Lista de los compromisos que se deben aplicar al Beneficiario en virtud de la delegación de fondos por parte de la Unión Europea*) del Convenio, que incluirá un seguimiento de los indicadores del Proyecto en la forma prevista en el Anexo 6 (*Modelo de Informe de seguimiento de los Indicadores del Proyecto*);
- (b) en un plazo de tres (3) meses a partir de la Fecha Límite de Implementación del Proyecto, un informe general de ejecución (el « Informe General de Ejecución ») incluyendo un informe de seguimiento de los indicadores de impacto del Proyecto en la forma prevista en el Anexo 6 (*Modelo de Informe de Indicadores de Impacto*).



7.2 Informaciones complementarias

El Beneficiario comunicará a la Agencia:

- (a) de inmediato después de haber tenido conocimiento sobre cualquier evento o circunstancia constitutivo o susceptible de constituir un caso de aplazamiento o de rechazo de una Solicitud de Desembolso o que pueda tener un Efecto Significativo Desfavorable, la naturaleza de este acontecimiento y dado el caso, las iniciativas emprendidas o por emprender para remediarlo (de ser el caso);
- (b) de inmediato, cualquier evento o circunstancia que consista en una utilización de los fondos del Subsidio no conforme con los términos y condiciones del Convenio, cualquier pago indebido o cualquier irregularidad en la utilización de los fondos del Subsidio;
- (c) a la mayor brevedad después haber tenido conocimiento, los detalles de cualquier incidente o accidente relacionado directamente con la realización del Proyecto que pueda tener un impacto significativo sobre el sitio del Proyecto o sobre las condiciones laborales de sus empleados o de sus contratistas que trabajan en la realización del Proyecto, la naturaleza de dicho incidente o accidente y dado el caso, las iniciativas emprendidas por el Beneficiario o que habría que emprender para remediar a ello. La Agencia se reserva el derecho de solicitar al Beneficiario que adopte medidas suplementarias para resolver dicho incidente o accidente. De no llegarse a ningún acuerdo con el Beneficiario para la implementación de tales medidas o remedios, la Agencia podrá rescindir el Convenio conforme al artículo 11.2 del presente Convenio;
- (d) a la mayor brevedad, cualquier decisión o evento cuya naturaleza pueda afectar sensiblemente la organización, la realización o el funcionamiento del Proyecto;
- (e) durante todo el período de realización del Proyecto, los informes provisionales y definitivos establecidos por los proveedores de servicios y/o los contratistas, y después un informe general de ejecución;
- (f) a la mayor brevedad, cualquier otra información o demás soportes sobre la utilización de los fondos y las condiciones de ejecución de los Documentos de Proyecto y de los contratos celebrados para su implementación, que la Agencia le podrá solicitar razonablemente.

8. PAGOS Y GASTOS - REGISTRO

8.1 Pagos y gastos

El Beneficiario deberá asumir todos los pagos y gastos resultantes de la negociación, preparación, firma y ejecución del Convenio, incluyendo:

- (i) los honorarios eventuales de abogados;
- (ii) los derechos de registro, si se requiere esta formalidad por una de las Partes, o todos los impuestos similares a los que el Convenio estaría sujeto; y
- (iii) las comisiones y gastos correspondientes a la transferencia de fondos entre la plaza de París y cualquier otro lugar determinado de común acuerdo con la Agencia.

Los pagos y gastos resultantes de la negociación, preparación, firma y ejecución del Convenio pagados por la Agencia, serán imputados al saldo disponible del Subsidio.



8.2 Gastos de recuperación

El Beneficiario pagará directamente o, dado el caso, reembolsará a la Agencia si ésta hizo el anticipo, el monto de todos los gastos razonables en los que la Agencia haya incurrido o podría incurrir en virtud de las diligencias emprendidas, particularmente pero no solamente en el marco de los recursos jurisdiccionales, para el recaudo de cualquier suma del Subsidio que fue objeto de un pago indebido, una irregularidad o de manera más general, por una utilización no conforme con los términos del presente Convenio.

9. VARIOS

9.1 Idioma

El idioma del Convenio será francés. Si se realiza una traducción, sólo la versión en francés dará fe en caso de divergencia en la interpretación de las disposiciones del Convenio, o en caso de litigio entre las Partes.

Toda comunicación o documento suministrado en virtud de, o en relación con el Convenio deberá ser redactado en francés, salvo los Documentos del Proyecto que podrán ser elaborados en español.

Todo documento o comunicación relacionado con este Convenio que no esté redactado en idioma francés, y si la Agencia lo solicita, deberá estar acompañado de una traducción juramentada al francés y, en ese caso, la traducción francesa prevalecerá, salvo si se trata de los estatutos de una empresa, de un texto legal, o de cualquier otro documento de carácter oficial.

9.2 Nulidad parcial

Si, en cualquier momento, una estipulación del Convenio es o se vuelve ilegal, nula o inválida, la validez, legalidad y aplicabilidad de las demás estipulaciones del Convenio no se verán afectadas.

9.3 Ausencia de renuncia

Por el solo hecho de que la Agencia se abstenga de ejercer un derecho o retrase su ejercicio en virtud del Convenio, no puede considerarse como si renunciara a dicho derecho.

El ejercicio parcial de un derecho no es obstáculo para su ejercicio ulterior, ni en general, para el ejercicio de los derechos y recursos previstos por la ley.

Los derechos y recursos estipulados en el Convenio son acumulativos y no exclusivos de los derechos y recursos previstos por la ley.

9.4 Cesiones

El Beneficiario no podrá ceder o transferir todo o parte de sus derechos y/u obligaciones en virtud del presente Convenio sin el previo acuerdo escrito de la Agencia.

La Agencia podrá ceder y transferir a terceros sus derechos y/u obligaciones en virtud del presente Convenio.



9.5 Valor jurídico

Los Anexos adjuntos, las Normas de Adquisición y lo expuesto previamente aquí arriba son parte integrante del Convenio y tienen el mismo valor jurídico.

9.6 Anulación de los escritos anteriores

El Convenio, a partir de su Fecha de Firma, representa la totalidad del acuerdo entre las Partes con relación a su objeto, y por consiguiente, anula y reemplaza todos los documentos anteriores intercambiados o comunicados en el marco de la negociación del presente Convenio.

9.7 Enmienda

Ninguna estipulación del Convenio podrá ser objeto de enmienda sin acuerdo escrito y firmado por cada una de las Partes.

9.8 Confidencialidad - Comunicación de informaciones

- (a) El Beneficiario se abstiene de divulgar a terceros el contenido del Convenio sin previo acuerdo de la Agencia, a menos que se trate de:
 - (i) cualquier persona con la que el Beneficiario tiene una obligación de divulgación de carácter legal, por una reglamentación aplicable o por una decisión judicial;
- (b) No obstante cualquier acuerdo de confidencialidad existente, la Agencia puede enviar cualquier información o documento con relación al Proyecto: (i) a auditores, revisores fiscales, agencias de notación, abogados u órganos de control; y (ii) a cualquier persona o entidad con el objetivo de tomar medidas cautelares o proteger los derechos de la Agencia adquiridos en virtud del Convenio.

Además, el Beneficiario autoriza expresamente a la Agencia a publicar en su página Internet las informaciones relacionadas con el Proyecto y su financiamiento, enumeradas en el



- (c) Anexo 7 (*Lista de las informaciones que el Beneficiario autoriza expresamente para que sean publicadas por la Agencia en su página Internet (en particular en su plataforma open data)*).

9.9 Plazo de prescripción

El plazo de prescripción aplicable al Convenio será de diez (10) años.

10. NOTIFICACIONES

10.1 Comunicaciones escritas

Cualquier notificación, solicitud o comunicación en virtud del Convenio o sobre éste deberá hacerse por escrito y salvo estipulación contraria, por telefax o carta enviada a las direcciones y números siguientes:

Para el Beneficiario:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO PUEBLA

Dirección:

Calle 3 Sur número 1508 Colonia el Carmen Código Postal 72530 de la Ciudad de Puebla, Puebla - MEXICO

Dirigido a: Secretaría de Movilidad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla

Para la Agencia:

AFD SEDE

Dirección: 5, Rue Roland Barthes 75598 PARIS Cedex 12 - FRANCIA

Teléfono: +33 1 53 44 31 31

Dirigido a: Director del Departamento América Latina y El Caribe

Copia:

AGENCIA AFD DE MEXICO

Dirección: Torre Omega,
Campos Eliseos No 345, piso 16,
Col. Chapultepec-Polanco,
11560 Mexico, D.F.

Teléfono: +52 55 5281 1777

Dirigido a: Director de la AFD en México

o cualquier otra dirección, correo electrónico o nombre de la dependencia o del responsable que una Parte le indicará a la otra mediante un preaviso de por lo menos cinco (5) Días Hábiles.



10.2 Recepción

Cualquier notificación, solicitud o comunicación realizada o cualquier documento enviado por una persona a otra en virtud del Convenio o con relación a éste producirá sus efectos:

- (i) para un fax, cuando haya sido recibido en forma legible y;
- (ii) para una carta, cuando haya sido radicada en la dirección correcta;

y, en caso de que se haya especificado un servicio o un responsable, a condición de que la comunicación haya sido dirigida a esa dependencia o a ese responsable.

10.3 Comunicación electrónica

- (a) Toda comunicación que una persona haga a otra en virtud del Convenio o en relación con el mismo se podrá hacer por correo electrónico o por cualquier otro medio electrónico si las Partes:
 - (i) se entienden a través de esta forma de comunicación, hasta aviso contrario;
 - (ii) se notifican mutuamente por escrito sus direcciones de correo electrónico y/o cualquier otra información necesaria para el intercambio de informaciones por ese medio, así como las modificaciones de esos datos.
 - (iii) se notifican sobre cualquier cambio en sus direcciones o cualquier otra información que se haya entregado.
- (b) Una comunicación electrónica entre las Partes sólo produce sus efectos cuando se recibe en forma legible.

11. **ENTRADA EN VIGOR - DURACION - RESCISION**

11.1 Entrada en vigencia y duración

El Convenio entra en vigencia el día de su Fecha de Firma siempre y cuando el conjunto de las formalidades requeridas respecto al derecho del Beneficiario para garantizar la validez del Convenio haya sido realizado de manera satisfactoria a juicio de la Agencia y seguirá vigente hasta la fecha de expiración de 2 (dos) años, iniciando en la fecha estipulada en la Cláusula 7.1 (b) del Informe General de Ejecución.

No obstante lo anterior, las estipulaciones de los Artículos 6.11 (*Seguimiento y control*) y 9.8 (*Confidencialidad - Comunicación de informaciones*) seguirán produciendo sus efectos durante un período de diez (10) años luego de la fecha la más tardía de las mencionadas en el párrafo anterior.

11.2 Rescisión

La Agencia se reserva el derecho de rescindir el Convenio sin formalidad particular si el primer Desembolso no tuvo lugar a más tardar dentro del plazo de dieciocho (18) meses que comienzan a correr a partir de la fecha de aprobación del Subsidio la más tardía mencionada en el párrafo (D) del Preámbulo.



Además, la Agencia se reserva la facultad de rescindir el Convenio en caso de que surja alguno los eventos estipulados en la Cláusula 4 (*Aplazamiento de las solicitudes de Desembolso*).

La agencia informará al Beneficiario dicha rescisión por correo registrado. A solicitud de la Agencia y debido a cualquiera de estos eventos, el Beneficiario se compromete a devolver a la Agencia todos o parte de los fondos del Subsidio.

12. DERECHO APLICABLE, COMPETENCIA Y ELECCIÓN DE DOMICILIO

12.1 Derecho aplicable

El Convenio se rige por el derecho francés.

12.2 Competencia

Todo diferendo derivado del Convenio o relacionado con éste será presentado ante los Tribunales competentes de PARÍS.

12.3 Elección de domicilio

Sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables, para fines de significación de los documentos judiciales y extrajudiciales a que pueda dar lugar cualquier acción o procedimiento mencionado aquí arriba, el Beneficiario elige irrevocablemente domicilio en la dirección indicada en la Cláusula 10 (*Notificaciones*) y la Agencia, en la dirección « AFD SEDE » indicada igualmente en la Cláusula 10 (*Notificaciones*).



Firmado en tres (3) originales, en el Municipio de Puebla, el 28 de Octubre de 2019

EL BENEFICIARIO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

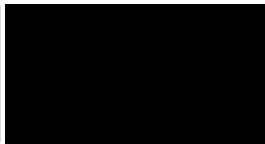


Representado por:
Nombre : Alejandra RUBIO ACLE

En calidad de: Secretaria de Movilidad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

LA AGENCIA

LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO



Representada por :
Nombre: Arnaud DAUPHIN
En calidad de: Director Adjunto de la Agencia Francesa de Desarrollo en México



Anexo 1A - Definiciones

<p>Actos de Corrupción</p>	<p>designan los actos siguientes:</p> <p>(a) el hecho de prometer, ofrecer u otorgarle a un Funcionario Público, o a cualquier persona que dirija una entidad del sector privado o trabaje en tal entidad, en cualquier calidad que sea, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier naturaleza para sí mismo o para otra persona o entidad, para que realice o se abstenga de realizar un acto violando sus funciones oficiales o legales, contractuales o profesionales que tenga por efecto influir sobre sus propias acciones o en las de otra persona o entidad; y</p> <p>(b) el hecho de que un Funcionario Público , o cualquier persona que dirija una entidad del sector privado o trabaje en tal entidad, en la calidad que sea, solicite o acepte solicitar o aceptar, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier naturaleza para sí mismo o para otra persona o entidad, para que realice o se abstenga de realizar un acto violando sus funciones oficiales o legales, contractuales o profesionales que tenga por efecto influir sobre sus propias acciones o en las de otra persona o entidad.</p>
<p>Acuerdo Delegatorio</p>	<p>designa el documento de fecha doce (12) de noviembre de 2018, donde la Presidenta municipal del honorable Ayuntamiento del municipio de Puebla, México, otorga la facultad a la Titular de Secretaria de Movilidad de dicho Ayuntamiento a suscribir todo tipo de acuerdos, convenios, contratos y demás actos jurídicos y administrativos que le corresponde conocer en el ámbito de sus atribuciones, de conformidad con la legislación aplicable, con las responsabilidades que de tales ordenamientos emanen.</p>
<p>Anexo(s)</p>	<p>designa el o los Anexos(s) del presente Convenio.</p>
<p>Anticipo(s)</p>	<p>Tiene el sentido que se le da en el artículo 3.2 (<i>Modalidades de Desembolso</i>).</p>
<p>Autoridad(es)</p>	<p>designa(n) a cualquier gobierno o cuerpo, departamento, comisión, que ejerce una prerrogativa pública, administración, tribunal, Agencia o entidad de naturaleza estatal, gubernamental, administrativa, tributaria o judicial.</p>
<p>Autorización(es)</p>	<p>designa(n) todos los acuerdos, inscripciones, depósitos, Convenios, certificaciones, atestaciones, autorizaciones, aprobaciones, permisos y/o mandatos, o dispensas de estos últimos, obtenidos o efectuados ante una Autoridad, sea que</p>




	hayan sido otorgados mediante un acto explícito o que se consideren otorgados ante la ausencia de respuesta al cabo de plazo determinado.
Autorización(es) del Proyecto	designa las Autorizaciones necesarias para que (i) el Beneficiario pueda ejecutar el Proyecto y firmar los Documentos del Proyecto de los que es parte, ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que se deriven del mismo, y que (ii) los Documentos de Proyecto de los que es parte el Beneficiario sean admisibles como prueba ante las jurisdicciones del país del Beneficiario o las instancias arbitrales competentes.
Banco Aceptable	designa un banco aceptable a juicio de la Agencia.
Banco Tenedor de Cuenta	designa un Banco Aceptable en el que el Prestatario se compromete a abrir y mantener la Cuenta del Proyecto.
Certificado	designa cualquier copia, fotocopia o duplicado de un documento original, al cual una persona debidamente autorizada certifica la conformidad de la copia, fotocopia o duplicado con el documento original.
Componente(s)	Designa por separado o en conjunto los componentes del Proyecto tal y como descritos en el Anexo 2 (<i>Anexo 2 - Descripción del Proyecto</i>)
Contratista(s)	designa el (los) tercero(s) escogido(s) por el Beneficiario para realizar todo o parte del Proyecto según el descriptivo del Anexo 2 (<i>Anexo 2 - Descripción del Proyecto</i>).
Convenio	designe el presente Convenio de financiamiento, incluso su exposición previa, sus anexos, las Normas de Adquisiciones, así como y dado el caso, sus apéndices posteriores.
Convenio de Delegación	tiene el sentido que se le da en el párrafo (C) del Preámbulo del Convenio.
Cuenta de Proyecto	Tiene el sentido que se le da en el artículo 3.2.1 (<i>Apertura de una Cuenta de Proyecto</i>)
Declaración de Integridad	designa la declaración de integridad, elegibilidad y compromiso ambiental y social cuyo modelo se anexa a las Normas de Adquisiciones que debe ser adjuntado por todo licitador o candidato según las modalidades previstas en el artículo 1.2.3 de las Normas de Adquisiciones.
Desembolso	significa el desembolso o parte de los fondos que la agencia ponga a disposición del Beneficiario, en relación con el Subsidio, conforme a las condiciones de la Cláusula 3 (<i>Desembolso de Fondos</i>)
Documentos de Proyecto	designa el conjunto de documentos en particular contractuales,




	<p>entregados o firmados por el Beneficiario en el marco de la realización del Proyecto, a saber los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El documento de Proyecto presentado por el Beneficiario al programa Euroclima+, seleccionada para la financiación por el presente Subsidio; - los contratos celebrados con el (los) Contratista(s) para la implementación del Proyecto; - el “certificado territorial” definido en el Anexo 4 (<i>Condiciones previas</i>).
Efecto Significativo Desfavorable	<p>designa un efecto significativo desfavorable para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - el Proyecto de manera que compromete la continuidad del Proyecto conforme al Convenio y a los Documentos del Proyecto; - la actividad, los activos, la situación financiera del Beneficiario o su capacidad para cumplir sus obligaciones en virtud del Convenio y de los Documentos del Proyecto; - la validez o fuerza ejecutoria del Convenio o de cualquier Documento del Proyecto.
Embargo	<p>designa cualquier sanción de naturaleza comercial que prohíbe las importaciones y o exportaciones (suministro, venta o transferencia) de uno o varios tipos de bienes, productos o servicios con destino a y/o procedente de un Estado por un período determinado, y tal y como fue publicada y modificada por las Naciones Unidas, la Unión Europea o Francia.</p>
Euro(s) o EUR	<p>designa la moneda única europea de los Estados miembros de la Unión Económica y Monetaria europea, entre ellos Francia, y que tiene curso legal en dichos Estados.</p>
Fecha de Firma	<p>designa la fecha de firma del Convenio por todas las Partes.</p>
Fecha Límite de Desembolso	<p>designa el 2 de diciembre de 2022, fecha más allá de la cual no se puede realizar ningún Desembolso.</p>
Fecha Límite de Implementación del Proyecto	<p>designa la fecha definida en las condiciones particulares del Convenio de Delegación y que a título del Proyecto debe darse a más tardar el 2 de marzo de 2023.</p>
Fecha Límite de Utilización de los Fondos	<p>designa el 2 de junio de 2023</p>
Fraude	<p>designa cualquier maniobra desleal (acción u omisión) que busca engañar al otro deliberadamente, disimularle intencionalmente elementos o sorprender o viciar su consentimiento, eludir</p>



	obligaciones legales o reglamentarias y/o violar las reglas internas de la empresa para obtener un beneficio ilegítimo.
Fraude contra los Intereses Financieros de la Comunidad Europea	designa cualquier acto u omisión intencional que busque causar un perjuicio al presupuesto de la Unión Europea y que consiste (i) en el uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos cuyo efecto es el recaudo o la retención indebida de fondos o la disminución ilegal de recursos provenientes del presupuesto general de la Unión Europea (ii) en la no comunicación de una información cuyo efecto es el mismo y (iii) en una malversación de dichos fondos hacia otros fines distintos que para lo que fueron inicialmente otorgados.
Funcionario Público	designa a toda persona detentora de un mandato legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial, sea por nombramiento o elegida, a título permanente o no, remunerada o no y sea cual sea su nivel jerárquico, toda persona definida como funcionario público en el derecho interno del Beneficiario, toda persona que ejerza una función pública, incluso para un organismo público o una empresa pública, o que suministre un servicio público.
Fuerza Mayor	designa cualquier situación o evento imprevisible y excepcional, ajeno a la voluntad de las Partes y no imputable a una falta o negligencia de una de ellas (o de uno de los contratantes, agentes o asalariados), que impide a una de las Partes ejecutar una o varias de sus obligaciones en virtud del Convenio y que no pudo ser superada pese a toda la diligencia desplegada.
Gastos de Cierre	designa los costos relacionados con el Informe General de Ejecución, y demás costos relacionados con el cierre del Proyecto.
Gasto (s) Elegible(s)	designa los gastos relativos a los Componentes A, B y C del Proyecto tal y como precisados en el Anexo 3 (Anexo 3 - Plan de Financiamiento) incurridos por los bienes, las obras realizadas o servicios prestados antes de la Fecha Límite de Implementación del Proyecto, o antes de la Fecha Límite de Utilización de los Fondos por los Gastos de Cierre, considerados como elegibles en virtud de la Cláusula 18 (<i>Gastos Elegibles</i>) del Anexo II - Parte II (<i>Condiciones Generales</i>) del Convenio de Delegación.
Informe de Auditoría Final	tiene el significado que se le da en la Cláusula 3.2.5. (<i>Justificación de la Utilización de los Anticipos</i>).
Informe General de Ejecución	tiene el significado que se le da en la Cláusula 7.1 (b) (<i>Informes de Ejecución</i>) y en la sección 9 del Anexo 8 (<i>Lista de los compromisos aplicados al Beneficiarios de conformidad con la delegación de fondos por la Unión Europea</i>).



<p>Listas de Sanciones Financieras</p>	<p>designa las listas de personas, grupos o entidades sujetas a sanciones financieras por parte de Naciones Unidas, la Unión Europea y Francia.</p> <p>Únicamente a título informativo, y sin que el Beneficiario pueda prevalecerse de las referencias enunciadas aquí en seguida:</p> <p>Para Naciones Unidas, las listas pueden consultarse en la dirección siguiente:</p> <p>http://www.un.org/sc/committees/list_compens.shtml</p> <p>Para la Unión Europea, las listas pueden consultarse en la dirección siguiente:</p> <p>http://eeas.europa.eu/cfsp/sanctions/consol-list_en.htm</p> <p>Para Francia, ver:</p> <p>http://www.tresor.economie.gouv.fr/4248_Dispositif-National-de-Gel-Terroriste</p>
<p>Normas de Adquisiciones</p>	<p>designa las especificaciones contractuales que están en las normas relacionadas con las licitaciones financiadas por la AFD en los países extranjeros vigentes a la fecha de este Convenio, que se encuentran en la Pagina Internet https://www.afd.fr/sites/afd/files/2017-09/normas-adquisiciones-contratos-financiados-afd-paises-extranjeros_0.pdf.</p>
<p>Origen Ilícito</p>	<p>designa un origen de fondos proveniente:</p> <p>(a) de infracciones subyacentes al lavado como las designa el glosario de las 40 recomendaciones del GAFI « categorías designadas como infracciones » (http://www.fatf-gafi.org/fr/pages/glossaire/a-c/);</p> <p>(b) de Actos de Corrupción; o</p> <p>(c) de Fraude a los Intereses Financieros de las Comunidades Europeas, dado el caso.</p>
<p>Página Internet</p>	<p>designa la página Internet de la AFD http://www.afd.fr/ o cualquier otro portal internet que lo reemplazaría.</p>
<p>PCAS</p>	<p>designa el plan de compromiso ambiental y social mencionado en el Anexo 5 (<i>Plan de Compromiso Ambiental y Social</i>). Documento operacional presentando los compromisos tomados por el Beneficiario para evitar, minimizar, reducir o compensar los riesgos e impactos potenciales del Proyecto sobre el medioambiente humano y natural, las medidas de seguimiento consideradas, así como los arreglos institucionales necesarios a</p>



	su implementación.
Plan de Financiamiento	designa el plan de financiamiento del Proyecto tal como se adjunta en el Anexo 3 (<i>Plan de Financiamiento</i>),
Prácticas Antimonopolio	designa: (a) cualquier acción concertada o tácita cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir o distorsionar el juego de la competencia en una contratación, particularmente pero no solamente, cuando tiende a: (i) limitar el acceso a la contratación o al libre ejercicio de la competencia para otras empresas; (ii) obstaculizar la fijación de precios mediante el libre juego del mercado, favoreciendo artificialmente su alza o su baja; (iii) limitar o controlar la producción, los mercados, las inversiones o el progreso técnico; o (iv) repartir las contrataciones o las fuentes de aprovisionamiento. (b) cualquier explotación abusiva por una empresa o grupo de empresas con posición dominante en un mercado interno o en parte sustancial de este. (c) cualquier oferta de precios o práctica de precios de venta abusivamente bajos, cuyo objeto o efecto sea eliminar de un mercado o impedir el acceso a un mercado a una empresa o a uno de sus productos.
Proyecto	designa el Proyecto tal como descrito en el Anexo 2 (<i>Descripción del Proyecto</i>)
Punto de Acuerdo	designa el documento de fecha seis (06) de septiembre de 2018, en el cual el honorable Cabildo municipal del honorable Ayuntamiento del municipio de Puebla, México, autoriza e instruye a la Secretaria de Movilidad de dicho Ayuntamiento a realizar el Convenio y celebrar los actos jurídicos necesarios que permitan formalizar la implementación del Proyecto.
Secretaria de Movilidad	designa la entidad del honorable Ayuntamiento del municipio de Puebla, México, y/o el/la Titular de dicha Secretaria, que es encargada de la política de movilidad en dicho Ayuntamiento.
Solicitud de Desembolso	designa el documento que se refiera al Artículo 3.1. (<i>Solicitud de Desembolso</i>)
Subsidio	designa el compromiso puesto a disposición del Beneficiario por la Agencia en virtud de las presentes y por el monto máximo estipulado en la Cláusula 2 (<i>Monto, asignación y condiciones de utilización</i>).



R



Anexo 1B – Interpretaciones

- (a) "**activos**" se refiere a los bienes, ingresos y derechos de cualquier naturaleza, presentes o futuros;
- (b) toda referencia al "**Beneficiario**", una "**Parte**" o a la "**Agencia**" incluye a sus sucesores, cesionarios y derechohabientes;
- (c) cualquier referencia al Convenio, otro Convenio o cualquier otro acto se entiende que es el documento eventualmente modificado, ratificado o completado e incluso, si es el caso, cualquier acto que lo sustituya por vía de novación, conforme al Convenio;
- (d) se entiende por "**garantía**", cualquier fianza, aval o cualquier garantía autónoma;
- (e) se entiende por "**persona**" cualquier persona, empresa, sociedad, gobierno, Estado o desmembramiento de un Estado, así como cualquier asociación o agrupación de varias de esas personas, con o sin personalidad jurídica;
- (f) "**reglamentación**" designa cualquier legislación, reglamentación, reglamento, decreto, instrucción o circular oficial, cualquier exigencia, decisión o recomendación (tenga o no fuerza vinculante) que emane de cualquier entidad gubernamental, intergubernamental o supranacional, de cualquier autoridad de control, autoridad administrativa independiente, agencia, dirección, u otra división de cualquier otra autoridad u organización (incluyendo cualquier reglamentación que emana de un establecimiento público industrial y comercial) que tenga un efecto sobre el Convenio o sobre los derechos y obligaciones de una Parte;
- (g) cualquier referencia a una disposición legal se entiende de esta disposición tal y como fue eventualmente enmendada;
- (h) salvo estipulación contraria, cualquier referencia a una hora del día se entiende que es a la hora de París;
- (i) los títulos, Cláusulas y Anexos se indican solamente por comodidad y no influyen en la interpretación del Convenio;
- (j) salvo estipulación contraria, un término utilizado en otro acto con relación al Convenio o en una notificación en virtud del Convenio tendrá el mismo significado que en el Convenio; y
- (k) una referencia a una Cláusula o a un Anexo es una referencia a una Cláusula o un Anexo del Convenio.



Anexo 2 - Descripción del Proyecto

La Agencia está encargada de implementar parte del programa Euroclima+, programa regional dedicado al cambio climático, la resiliencia y la sostenibilidad ambiental en América Latina, financiado por donación de la Unión Europea.

El sector de movilidad urbana es uno de los componentes de este programa, para el cual la Agencia tiene un papel de co-coordinador.

Tras la convocatoria para la presentación de proyectos y la evaluación de las propuestas llevada a cabo en marzo de 2018, un subsidio de quinientos mil euros (EUR 500 000) es puesto a disposición del Beneficiario para implementar el “proyecto piloto” del Municipio de Puebla sobre la base del que fue aprobado en el marco del programa Euroclima+.

Este proyecto piloto se enmarca en la estrategia nacional de movilidad urbana sostenible y en el programa de movilidad sostenible del Municipio de Puebla aprobado en 2017. Consiste en la integración de la bicicleta al sistema global de transportes públicos, y en particular del RUTA (BRT) del Municipio.

Más específicamente, se trata de implantar una infraestructura y equipos de estacionamientos de bicicletas en la terminal Margaritas de la línea 2 del BRT; se prevén nuevas ciclovías también, así como un potencial sistema de tarifas.

El Subsidio integra también los estudios correspondientes y los apoyos a la implementación (monitoreo de la construcción, pruebas, etc.).

El proyecto tiene tres componentes:

- el Componente A designa los servicios de estudios (técnicos, financieros, ambientales y sociales, etc.) y al monitoreo de la construcción, así como a cualquier servicio intelectual necesario a la implementación del Proyecto y que corresponda a un Gasto Elegible.
- El Componente B designa cualquier servicio de equipo y obra, que necesita el Proyecto y que corresponda a un Gasto Elegible.
- El Componente C trata de la comunicación y visibilidad del Proyecto según las disposiciones del Anexo 9 (*Plan de comunicación y de visibilidad*).



Anexo 3 - Plan de Financiamiento

PARTE I - PLAN DE FINANCIAMIENTO

El Subsidio incluye todos los Gastos Elegibles del Proyecto por un monto total máximo de quinientos mil Euros (EUR 500 000). En el caso de estudios concluyendo que el costo total fuera superior a quinientos mil Euros (EUR 500 000), el Beneficiario se compromete a financiar los gastos superando este monto.

Componente	Costo en EUR	Financiamiento
A: Estudios, supervisión de obras y asistencia; otros servicios intelectuales.	75 000	Subsidio
B: Equipamientos y obras	415 000	Subsidio
C: Comunicación	10 000	Subsidio
Total	500 000	

Los montos para las 3 componentes son indicativos y pueden modificarse con el acuerdo de la Agencia, pero sin exceder el monto total.

PARTE II – GASTOS ELIGIBLES

Los Gastos Elegibles del Proyecto deben cumplir con todos los siguientes criterios, en virtud de la Cláusula 18 (*Gastos Elegibles*) del Anexo II - Parte II (*Condiciones Generales*) del Convenio de Delegación:


- a) necesarios para la implementación del Proyecto, directamente relacionados con este, resultan como consecuencias directas de su implementación y en justas proporciones respecto al uso actual;
- b) incurridos conforme a las disposiciones de este Convenio;
- c) realmente incurridos por el Beneficiario, eso es que representen costos reales indudablemente y efectivamente asumidos por el Beneficiario;
- d) razonables, justificados, conformes al principio de la buena gestión financiera y conforme a las prácticas ordinarias del Beneficiario, independientemente de su fuente de financiamiento;
- e) incurridos antes de la Fecha Limite de Implementación del Proyecto, con excepción de los costos relacionados con el Informe General de Ejecución y de otros costos relacionados con el cierre del Proyecto que podrían incurrirse después la Fecha Limite de Implementación del Proyecto (pero antes de la Fecha Limite de Utilización de los Fondos);



- f) identificables y con documentos de soporte, particularmente determinados y registrados conforme a las prácticas contables del Beneficiario;
- g) estén cubiertos por una de las categorías indicadas en la parte I del Anexo 3 y por las actividades descritas en el Anexo 2;
- h) cumplen con la legislación social aplicable respecto a tasas e impuestos.

PARTE III – GASTOS NO-ELIGIBLES

- a) Bonos, provisiones, reservas o costos no relacionados con las remuneraciones. Las contribuciones de los empleados a fondos de pensiones u otros fondos de seguros manejado por el Beneficiario podrán ser elegibles solo en la medida en la que no se excedan del pago actual realizado por estos esquemas y que el monto provisionado no exceda la contribución que podría haber sido realizada a un fondo externo.
- b) costo total de equipos o activos, al menos que estos equipos o activos sean especialmente adquiridos para el Proyecto y que su propiedad sea transferida a los Clientes Beneficiarios;
- c) impuestos, tasas, costos, incluyendo el IVA, recuperables/deducibles por el Beneficiario;
- d) retorno de capital;
- e) costos relacionados a deudas o servicio de la deuda;
- f) provisiones por pérdidas, deudas o potenciales pérdidas futuras;
- g) costos relacionados a la adquisición o la disposición del certificado territorial necesario al Proyecto.



Anexo 4 - Condiciones previas

Con relación al conjunto de documentos remitidos por el Beneficiario en virtud de las Condiciones previas enumeradas más abajo:

- si el documento enviado no es un original sino una copia, se le deberá entregar a la agencia el original de la copia certificada;
- las versiones definitivas de los documentos, cuyo proyecto haya sido previamente comunicado a la Agencia y aceptado por esta última, no deberán revelar ninguna diferencia sustancial con relación a los proyectos comunicados y aceptados anteriormente; y
- los documentos que no hayan sido previamente comunicados y aceptados por la Agencia deberán ser considerados satisfactorios por esta última.

PARTE I – Condiciones previas para la Firma

Entrega por el Beneficiario a la Agencia de una copia autenticada de las decisiones requeridas en aplicación de la legislación del país del Beneficiario que autoriza a una o varias personas designadas para firmar el Convenio en su nombre y por su cuenta, así como el espécimen de la firma de dicha persona o personas autorizadas a firmar este Convenio.

Parte II - Condiciones previas para el primer Desembolso

Entrega por el Beneficiario a la Agencia de los documentos siguientes:

- 1) los documentos que justifican el cumplimiento de las eventuales formalidades de registro, radicación o publicidad del Convenio y del pago de todos los derechos de sello/estampilla, registro o tasa similar sobre el Convenio, si aplican;
- 2) la firma y la entrada en vigencia del Convenio de Delegación;
- 3) los documentos siguientes relativos a los Documentos de Proyecto según las definiciones de Anexo 1 (*Definiciones*):
 - (i) el o los términos de referencia técnicos y administrativos que necesitan este Desembolso, aprobados por la AFD y conforme a lo estipulado en las Normas de Adquisición;
 - (ii) el “certificado territorial” que incluye todo documento, aceptable para la Agencia, atestando que el Beneficiario es propietario o tiene los derechos de uso del terreno necesario para el Proyecto.

y, para cada uno de estos documentos:

- a) una copia certificada de cada Documento de Proyecto debidamente firmada por cada una de las partes de dicho documento;
- b) documentos que justifiquen la finalización de los trámites relacionados previstos en los Documentos del Proyecto para garantizar su entrada en vigor y su oposición a terceros; y



- c) documentos que justifiquen la obtención de cualquier Autorización que la Agencia considere necesaria o conveniente para atestiguar la validez de los Documentos del Proyecto o para permitir las operaciones que organizan y la entrega de una copia certificada de cualquier Autorización en cuestión.
- 4) un certificado expedido por un representante debidamente facultado del Beneficiario enumerando la o las persona(s) encargada(s) de firmar, a nombre del Beneficiario, las Solicitudes de Desembolso y las certificaciones en virtud del Convenio, o tomar las medidas o firmar cualquier documento que se derive de la aplicación del Convenio, así como el espécimen autenticado de la firma de cada una de estas personas;
- 5) un certificado del Banco Tenedor de Cuentas que certifique la apertura a nombre del Proyecto de la Cuenta de Proyecto y los detalles de dicha cuenta.
- 6) una previsión de gastos para la duración del Proyecto.

Parte III - Condiciones previas de todos los Desembolsos, excepto el primero

Entrega del Beneficiario a la Agencia de los documentos siguientes:

- 1) En función del primero evento que se produzca entre los dos siguientes:
 - a. un certificado firmado por un representante del Beneficiario facultado para este fin, que certifique la utilización de por lo menos el ochenta por ciento (80%) del Anticipo que precede la Solicitud de Desembolso y del cien por ciento (100%) del penúltimo Anticipo, incluso (i) un estado detallado de las sumas pagadas a título de los Gastos Elegibles a lo largo del período considerado y (ii) los justificativos juzgados satisfactorios por la Agencia que certifican el pago efectivo de los Gastos Elegibles;
 - b. el o los términos de referencia técnicos y administrativos relativos al Componente B del Proyecto en el Anexo 2 (*Descripción del Proyecto*), aprobados por la AFD.
- 2) los contratos, las cartas de pedido o contrataciones, así como y dado el caso, planes y cotizaciones previamente enviados a la Agencia y conforme a lo estipulado en las Normas de Adquisición, relacionados con la utilización de los fondos del Anticipo que precede el adelanto objeto de la Solicitud de Desembolso, así como el o los términos de referencia técnicos y administrativos aprobados por la AFD y que necesitan el Desembolso solicitado;
- 3) un estimativo actualizado de los costos del Proyecto, así como de los Gastos Elegibles;
- 4) el programa provisional de gastos establecido para la duración del Proyecto, actualizado en la fecha de la Solicitud de Desembolso considerada;
- 5) el último informe de auditoría anual establecido conforme a lo estipulado en el artículo 3.2.8. (*Control-Auditoría*).



Anexo 5 – Plan De Compromiso Ambiental y Social

El PCAS tal como definido en el Anexo 1 (*Definiciones*) será establecido en el marco de los estudios complementares del Proyecto, objeto del Componente A, como definido en el Anexo 2 (*Descripción del proyecto*).



Anexo 6 - Modelo de Informe de Indicadores de Impacto

Los estudios complementares del Proyecto, objeto del Componente A como definido en el Anexo 2 – (*Descripción del Proyecto*), deberán permitir de definir el conjunto de los indicadores de realización, de resultados y de impactos, así como los valores de los indicadores iniciales (antes del proyecto) asociados a su modo de cálculo y fuentes.

De aquí en adelante, el Beneficiario se compromete a definir y a monitorear los indicadores siguientes en los informes de ejecución del Proyecto entregados a la Agencia como previstos en la Cláusula 7.1. (*Informes de ejecución*), así como a completar los valores iniciales (antes del Proyecto) y los valores durante y/o después del Proyecto.

N°	Indicador	Valores	
		Antes del Proyecto	Durante y/o después del Proyecto
	<u>Indicadores de realización</u>		
1	- Número de lugares de estacionamiento de bicicletas en la terminal Margaritas		
2	- Longitud de ciclovías realizadas en el marco del Proyecto		
	<u>Indicadores de resultados y de impactos (explicitando en qué medida se puede establecer relaciones directas de causa y-efecto)</u>		
3	- Números de tráfico del sistema BRT, incluyendo los de la línea 2 por una parte, y de la Terminal Margaritas por otra parte.		
4	- Usuarios del BRT, de la línea 2 y de la terminal Margaritas accediendo al sistema RUTA en bicicleta (incluyendo por la nueva infraestructura del Proyecto), en valores absolutos y en porcentajes.		
5	- Número de usuarios de la bicicleta y proporción del modo ciclista en el corredor de la línea 2 y/o a otra escala geográfica relevante.		
6	- Número de personas que ganaron acceso a un mejor modo de transporte y más sostenible gracias al Proyecto		
7	- Datos de la reducción de emisiones de GEI y de la contaminación del aire en las cercanías de la Terminal Margaritas y/o a otra escala relevante.		
8	Documento analizando la contribución del Proyecto a la reducción de las emisiones de los GEI como mencionada en las NDCs de marzo de 2015.		



Anexo 7 - Lista de las informaciones que el Beneficiario autoriza expresamente para que sean publicadas por la Agencia en su página Internet (en particular en su plataforma open data)

1. Informaciones relativas al Proyecto

- Identificador (número y nombre) en los libros de la AFD;
- Descripción;
- Sector de actividad;
- Lugar de realización;
- Fecha provisional de inicio;
- Fecha Límite de Implementación del Proyecto y de Utilización de los Fondos;
- Estado de avance actualizado semestralmente;

2. Informaciones relativas al financiamiento del Proyecto

- Naturaleza del financiamiento (préstamo, subsidio, cofinanciamiento, delegación de fondos);
- Monto del Subsidio;
- Monto total de los Anticipos pasados;
- Previsión de los Desembolsos necesarios en los tres próximos años; y

3. Otras informaciones

- La nota de comunicación de operación adjunta en el Anexo 7-1; y
- El Informe de desempeño (resumen de la evaluación hecha con base en la evaluación principal entregada por el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE).



Anexo 7 – 1 Anuncio informativo de la transacción



MEXICO

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla

**Donación de la Unión Europea (UE)
bajo el Programa Euroclima+,
delegado a la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD)
para financiar el Proyecto de**

**Integración de la bicicleta al sistema de transportes públicos y en particular al RUTA (BRT) del
Municipio de Puebla**

Contexto y proyecto estratégico

La red de transportes públicos del Municipio de Puebla incluye un sistema de tipo BRT llamado RUTA. Está compuesto por tres líneas troncales y de sus líneas alimentadoras respectivas. La línea 2 conecta el sur de la ciudad con el centro. Las unidades alimentadoras que permiten acceder a la Terminal Margaritas, al sur de la línea, están saturadas. Sin embargo, no existe actualmente ningún otro esquema de intermodalidad para facilitar el acceso a la línea troncal.

En las inmediaciones de las instalaciones del sistema RUTA se ha documentado la presencia de bicicletas aseguradas a árboles, postes e incluso a los barandales sobre las rampas de acceso a las estaciones, lo que sugiere que ya existen usuarios que realizan su primer tramo de viaje a bordo de sus bicicletas para continuarlo a bordo del BRT. Además, de acuerdo con los resultados obtenidos de una encuesta ciclista realizada por la unidad administrativa responsable del proyecto, en diversos puntos estratégicos del municipio, los resultados arrojados permiten visualizar que el 82% de los ciclistas encuestados provienen de colonias ubicadas al sur de la ciudad, donde se encuentra localizada la terminal Margaritas de la Línea 2.

Objetivos y contenido del proyecto

El proyecto consiste en la instalación de un estacionamiento masivo para bicicletas, en la terminal Margaritas de la Línea 2 del sistema RUTA tipo BRT, que sea seguro y accesible, así como disposiciones ciclistas (tramo de ciclo vía, ordenación de los semáforos y modificación de los flujos de circulación peatonal y ciclista en el área de la terminal), de manera a mejorar el acceso al RUTA y volverlo más atractivo. El proyecto tiene también como objetivo fomentar el uso de un modo de transporte sostenible, y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). El dimensionamiento definitivo de las instalaciones será llevado a cabo durante los estudios detallados del proyecto; se consideran 200 lugares de estacionamiento como hipótesis de partida.



Este proyecto piloto se enmarca en la estrategia nacional de movilidad urbana sostenible y en el programa de movilidad sostenible del Municipio de Puebla aprobado en 2017

El proyecto está organizado en tres servicios:

- Servicios de estudios (técnicos, financieros, ambientales y sociales, etc), y supervisión de la construcción,
- Servicios de construcción y equipos,
- Campaña de comunicación y visibilidad del proyecto.

Participantes y procedimiento operativo

Todos los componentes serán financiados con recursos de donación de la Unión Europea por medio del programa Euroclima+ en su sección de movilidad urbana.

La Comisión Europea, mediante aprobación del Instrumento de Cooperación para el Desarrollo, le delegó parte de la ejecución financiera e implementación del componente de movilidad urbana a la AFD. La Comisión Europea y la AFD suscribieron un convenio de delegación el 2 de mayo de 2017 relacionado con este programa. Después de una convocatoria de propuestas, el proyecto fue seleccionado para otorgar una contribución financiera en el marco del programa EUROCLIMA +. Así la AFD pone a disposición del Ayuntamiento de Puebla una donación de 500 000 Euros.

Dentro del Ayuntamiento, el proyecto está liderado por la Secretaría de Movilidad. Por el lado de la AFD, el proyecto está acompañado localmente por la agencia de México, y supervisado por la Unidad del Transporte y Movilidad de la sede en Paris. La consultoría Despacio en Colombia y el ITDP, contratada por la AFD, interviene también para apoyar al ayuntamiento de Puebla y a la AFD con peritaje técnico y administrativo.

El terreno donde será implantado el proyecto pertenece al Estado de Puebla. Éste intervendrá entonces para firmar un acuerdo con el Municipio para poner el terreno a su disposición.

Plan de financiamiento

Componente	Costo en EUR	Financiamiento
A : Estudios, supervisión de obras y asistencia	75 000	Subsidio
B : Equipamientos y obras	415 000	Subsidio
C : Comunicación	10 000	Subsidio
Total	500 000	

Los montos para las 3 componentes son indicativos ahora.

Impactos principales

El proyecto tiene como metas:



- Reducir la saturación de las líneas alimentadoras de la línea 2 del RUTA,
- Volver el RUTA más atractivo en comparación con el transporte motorizado individual,
- Fomentar el uso de los modos activos, aquí la bicicleta, como modo de transporte urbano,
- Mejorar el acceso al RUTA para los residentes de las colonias las más alejadas,
- Reducir el impacto de la movilidad sobre la calidad del aire y el medio ambiente.

El proyecto generará el conocimiento y la experiencia que requiere el equipo técnico del Municipio de Puebla para este tipo de infraestructuras, de manera que pueda replicar este proceso en otras estaciones del Municipio, o en otros municipios del estado de Puebla. Esta experiencia podrá también ser replicada en otras ciudades del país y de la región latinoamericana.

Este documento fue elaborado con la asistencia financiera de la Unión Europea. Las opiniones expresadas en el mismo, en ningún caso reflejan la posición oficial de la Unión Europea.



Anexo 8 Lista de los compromisos que se deben aplicar al Beneficiario en virtud de la delegación de fondos por parte de la Unión Europea

1- Conflicto de intereses

- 1.1 El Beneficiario se compromete a abstenerse conforme a sus leyes y reglamentos, de cualquier acción que pueda dar lugar a conflicto de intereses.
- 1.2 Hay conflicto de intereses cuando se ve comprometido el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de cualquier persona que implemente el Convenio.

2- Protección de datos

El Beneficiario se compromete a garantizar una protección apropiada de los datos de carácter personal, respetando sus propias reglas y reglamentos.

3- Comunicación y visibilidad

- 3.1 El Beneficiario se compromete a implementar el plan de comunicación y visibilidad detallado en el Anexo 9 - del Convenio, y dado el caso tal como modificado.
- 3.2 Salvo solicitud o acuerdo contrario de la Agencia, el Beneficiario tomará todas las medidas apropiadas para asegurar la visibilidad del financiamiento del Proyecto por parte de la Unión Europea. Las informaciones divulgadas a la prensa o a los contratantes, así como el conjunto de soportes publicitarios, avisos oficiales, informes y publicaciones correspondientes mencionan el hecho de que el Proyecto fue realizado « *con la participación financiera de la Unión Europea* » y donde debe aparecer el emblema de la Unión Europea (Doce estrellas amarillas en fondo azul) de manera apropiada. Las publicaciones del Beneficiario relacionadas con el Proyecto, de cualquier forma y en cualquier soporte, incluso Internet, mencionan la cláusula de no responsabilidad siguiente: « *El presente documento fue elaborado con la ayuda financiera de la Unión Europea. En ningún caso, las opiniones que allí se expresan deben ser consideradas como fiel reflejo de la posición oficial de la Unión Europea.* » Dichas medidas se tomarán de acuerdo con el Manual de Comunicación y Visibilidad publicado por la Comisión Europea, o con otras directrices acordadas entre la Comisión Europea y la Agencia.
- 3.3 Si, durante la implementación del Proyecto, equipos, vehículos o suministros importantes restantes son comprados mediante los fondos de la Unión Europea, el Beneficiario lo hará saber de manera apropiada en los equipos, vehículos o suministros importantes en cuestión, particularmente colocando el emblema de la Unión Europea (doce estrellas amarillas en fondo azul). Si tal exhibición corre el riesgo de comprometer los privilegios e inmunidades o la seguridad del personal del Beneficiario, este último propondrá otras fórmulas adecuadas. El tamaño y la disposición de la mención de la fuente del financiamiento y del emblema de la Unión Europea deberán escogerse de manera que se asegure la visibilidad pero sin crear confusión en cuanto al hecho de que el Proyecto es una actividad del Beneficiario, y que los equipos, los vehículos o los suministros importantes le pertenecen.
- 3.4 Si, los equipos, los vehículos o los suministros importantes restantes comprados mediante fondos de la Unión Europea no han sido transferidos al Beneficiario en el momento de presentar el informe final, las exigencias en materia de visibilidad aplicables a estos equipos, vehículos o suministros importantes (en particular la exhibición del emblema de la Unión Europea) seguirán



aplicables entre la presentación del informe final y la terminación del Proyecto, si este último necesita más tiempo.

- 3.5 Salvo disposición contraria, si una divulgación compromete la seguridad del Beneficiario o afecta a sus intereses, el Beneficiario acepta que la Comisión publique bajo cualquier forma o en cualquier soporte, incluso en sus páginas de Internet, el nombre y la dirección del Beneficiario así como la finalidad y el monto de la contribución de la Unión Europea.
- 3.6 El Beneficiario se compromete a que los informes, publicaciones, comunicados de prensa y actualizaciones pertinentes para el Proyecto sean comunicados tan pronto como sean publicados a la dirección siguiente: [dirección de la AFD].
- 3.7 La Agencia y el Beneficiario, se consultarán de inmediato y se esforzarán de remediar ante cualquier insuficiencia constatada en la implementación de las obligaciones en materia de visibilidad enunciadas en el presente artículo, y esto sin perjuicio de las medidas que la Agencia o la Unión Europea podrían tomar en caso de flagrante violación de una obligación.

4- Propiedad, derecho de utilización de los resultados y transferencia de equipos

Derecho de utilización

- 4.1 No obstante las disposiciones del primer párrafo y bajo reserva del artículo 9.8 (*Confidencialidad - Comunicación de informaciones*) del Convenio, el Beneficiario le otorga y hará de manera que el tercero involucrado (contratantes) le otorguen a la Agencia y/o a la Comisión Europea, el derecho de utilizar gratuitamente estos resultados estipulados en la sección 4.1 aquí arriba, que están sujetos a derechos de propiedad industrial e intelectual.
- 4.2 Cuando los resultados mencionados en el punto 4.2 comprende derechos preexistentes y que el Beneficiario no puede garantizarle a la Agencia y/o a la Comisión Europea el derecho de utilizar estos resultados, el Beneficiario le informará por escrito a la Agencia y a la Comisión Europea.

Transferencia

- 4.3 Los equipos, vehículos y suministros importantes restantes comprados mediante la contribución de la Unión Europea pagada por la Agencia en el marco del Proyecto son transferidos al Beneficiario, a más tardar en el momento de la presentación del informe final.
- 4.4 Las pruebas documentales de estas transferencias no son presentadas con los informes finales, pero son conservadas para verificación durante la duración y con los documentos mencionados en la sección 5.2 aquí abajo.
- 4.5 Por derogación a la sección 4.4, los equipos, vehículos y suministros importantes restantes comprados por medio de la contribución de la Unión Europea pagada por la Agencia en el marco de las acciones que continúan al cabo del período de implementación, pueden ser transferidos al final de la acción. El Beneficiario informará a la Agencia en el informe final, sobre la utilización final de los equipos, vehículos y suministros importantes restantes.

5- Cuentas y archivado



Contabilidad

- 5.1 El Beneficiario se compromete a mantener extractos y cuentas precisas y sistemáticas relativas a la implementación del Proyecto. Los reglamentos y reglas contables del Beneficiario son aplicables, siempre y cuando sean conformes con las normas reconocidas internacionalmente. Las operaciones y estados financieros están sujetos a los procedimientos de verificación internos y externos previstos por los reglamentos y las reglas del Beneficiario.

Archivado

- 5.2 Durante un período de cinco años a partir de la fecha de fin del Convenio tal y como mencionado en el artículo 11.1(11.1 *Entrada en vigencia y duración* del Convenio o hasta el término del plazo de prescripción de cualquier queja en virtud de la legislación aplicable que rige el Convenio y de cualquier contratación firmada en virtud del Convenio si su duración es mayor, el Beneficiario conserva y pone a disposición de la Agencia y/o la Unión Europea, todas las informaciones financieras pertinentes originales (dado el caso en soporte electrónico), o, en circunstancias excepcionales y debidamente justificadas, copias autenticadas conforme a los documentos originales relacionadas con el Convenio, el Proyecto y cualquier otra contratación celebrada en virtud del Convenio.

6- Acceso y controles financieros

- 6.1 El Beneficiario se compromete a autorizar a la Agencia, a la Comisión Europea y a la Contraloría europea o a cualquier otro representante facultado, a hacer control documental in situ sobre la utilización de la contribución de la Unión Europea (incluso los procedimientos de adjudicación de contrataciones públicas y otorgamiento de subsidios), con base en los soportes contables y cualquier otro documento relativo al financiamiento del Proyecto.
- 6.2 El Beneficiario reconoce que la OLAF podrá adelantar encuestas, incluso controles *in situ*, conforme a las disposiciones previstas por el derecho de la Unión Europea para la protección de los intereses financieros de la Unión Europea contra el Fraude, cualquier Acto de Corrupción o cualquier otra actividad ilegal y dado el caso, con Convenios de cooperación administrativa celebrados entre la OLAF y los organismos antifraude del Beneficiario.
- 6.3 Con este fin, el Beneficiario se compromete a suministrarle a la Agencia, a los funcionarios de la Comisión Europea, de la OLAF y de la Contraloría europea y a sus agentes facultados, a su solicitud, informaciones y datos sistematizados relacionados con la gestión técnica y financiera de las operaciones financiadas en el marco del contrato, y autorizarles el acceso a los sitios y dependencias en las que se realizaron dichas operaciones. Las Partes toman todas las medidas necesarias para facilitar estos controles conforme a sus reglamentaciones y reglas. Los documentos y datos sistematizados pueden comprender informaciones que el Beneficiario considere como confidenciales conforme a sus propias reglamentaciones y reglas establecidas o regidas por Convenios de tipo contractual. Estas informaciones, una vez enviadas a la Agencia, a la Comisión Europea, a la OLAF, a la Contraloría europea o a cualquier otro representante facultado, deben ser tratadas conforme a las reglas de confidencialidad y a la legislación de la Unión Europea. Los documentos deben ser accesibles y clasificados de tal manera que permitan los controles, y el Beneficiario debe informar a la Agencia, a la Comisión o a la Contraloría europea del lugar preciso en el que están conservados. Dado el caso, las partes pueden acordar enviar copias de estos documentos para un examen documental.



- 6.4 En caso de control por la Comisión o sus agentes facultados, se puede realizar una encuesta o una auditoría si el Beneficiario no es una organización internacional. Si el Beneficiario es una organización internacional, los controles incluirán controles documentales in situ según las reglas de control acordadas con la Comisión.
- 6.5 La Agencia y/o la Comisión Europea informarán al Beneficiario sobre el envío planificado in situ de los agentes designados por la Comisión Europea a su debido momento, de manera que se puedan resolver con antelación los procedimientos adecuados.

7- Publicación ex post de informaciones sobre los contratantes

- 7.1 El Beneficiario publica anualmente en su página Internet, las informaciones siguientes sobre las contrataciones públicas superiores a 15.000 EUR, el título de la contratación o del Proyecto, el nombre del contratante y el lugar en el que se encuentra, así como el monto de la contratación o del Proyecto. Por «lugar», se entiende la dirección para las personas jurídicas y la región a nivel NUTS¹, o su equivalente para las personas naturales. Estas informaciones no son publicadas en el caso de becas pagadas a personas naturales u otras ayudas directas pagadas a personas naturales que tienen una necesidad urgente. Estas informaciones se publican cumpliendo las exigencias de confidencialidad y seguridad, en particular protección de datos de carácter personal.
- 7.2 El Beneficiario se compromete a suministrarle a la Agencia y a la Comisión la dirección de la página Internet en la que están disponibles y autoriza la publicación de esta dirección en la página Internet de la Agencia y de la Comisión Europea.

8. Base de Datos Central sobre las exclusiones

8.1. El Beneficiario se compromete a informar a la Agencia cuando constate que, con respecto a la implementación del Proyecto, un tercero fue objeto de una sentencia en firme relacionada con un Fraude, un Acto de Corrupción, participación en una organización criminal, lavado de capitales o cualquier otra actividad ilegal, cuando dicha actividad ilegal afecta los intereses financieros de la Unión Europea. La información será enviada utilizando el modelo ad-hoc² que debe ser enviado a la Agencia con la indicación de la duración de la exclusión, si la hay, decidida con base en la sentencia notificada. La Agencia enviará estas informaciones a la Comisión Europea que las subirá a la Base de Datos central sobre las exclusiones. El Beneficiario tendrá que informar a la Agencia si se da cuenta de que las informaciones enviadas deben ser rectificadas, actualizadas o suprimidas. El Beneficiario se asegura de que la entidad involucrada esté al tanto del envío de sus datos a la Agencia/y a la Comisión Europea y de su posible inclusión en el Base de Datos central sobre las exclusiones. Estas exigencias pierden validez en el momento en que cesa el período de implementación del Proyecto.

8.2. Sin perjuicio de la facultad de la Comisión Europea de excluir una entidad de futuros procesos de contratación y subsidios financiados por la UE, el Beneficiario puede imponer penalidades financieras a Contratistas o Beneficiarios del Subsidio de acuerdo con sus propias Regulaciones y Reglas, asegurando, de ser el caso, el derecho de defensa del Contratista o Beneficiario del Subsidio.

¹ Nomenclatura común de las unidades territoriales estadísticas, disponible en la dirección: <http://ec.europa.eu/eurostat/ramon> - Mayo 2015

² Annex C7e at DEVCO Companion published at: <http://ec.europa.eu/europeaid/companion>



9. Obligaciones relativas a la información e informes

- 9.1 Conforme a la Cláusula 7.1 (*Informes de ejecución*) del Convenio, el Beneficiario se compromete a suministrarle a la Agencia informaciones completas sobre la implementación del Proyecto, mediante informes intermedios o un informe final conforme a las disposiciones aquí abajo. Estos informes comprenden una parte descriptiva y una parte financiera.
- 9.2 Cada informe, intermedio o final, debe suministrar un recuento completo de todos los aspectos relevantes a la implementación del Proyecto para el periodo cubierto. El informe deberá describir la implementación del Proyecto de acuerdo a las actividades programadas en el Anexo 2 (*Descripción de Proyecto*) así como el grado de logro de los resultados medidos por los indicadores correspondientes. El informe deberá ser elaborado de tal manera que permita el monitoreo del/ los objetivo/s, los medios planificados y los utilizados. El nivel de detalle en cualquiera de los informes deberá ser el mismo de los Anexos 2 y 3 del Convenio.
- 9.3 El o los informes intermedios se relacionan directamente con el presente Convenio y contienen como mínimo los siguientes elementos:
- a) el resumen y el contexto del Proyecto;
 - b) los resultados concretos: seguimiento de los indicadores del Proyecto;
 - c) las actividades llevadas a cabo a lo largo del período de referencia;
 - d) las informaciones sobre la implementación del plan de comunicación y visibilidad y sobre cualquier otra medida tomada para asegurar la visibilidad del financiamiento de la Unión Europea;
 - e) en caso de que el convenio de delegación incluya un indicador de efecto de apalancamiento, una actualización de este efecto apalancamiento para todo el financiamiento con la siguiente metodología [utilizar la regla de cálculo referida en el Convenio de Delegación]
 - f) las informaciones sobre los costos de implementación expuestos así como los compromisos jurídicos adquiridos por el Beneficiario a lo largo del período de referencia;
 - g) un resumen de los controles efectuados, informes finales de auditoría disponibles. Cuando errores o debilidades en el sistema sean identificadas, el análisis de la naturaleza y de la magnitud de estas deberá ser proporcionado, así como las medidas correctivas implementadas o previstas;
 - h) el plan de para el período siguiente;
- 9.4 El informe final contiene los elementos siguientes para el conjunto del período de implementación:
- a) todas las informaciones solicitadas en los informes intermedios;
 - b) un resumen de los recibos, pagos recibidos y gastos elegibles incurridos del Proyecto. Dado el caso, informaciones detalladas sobre las transferencias de equipos, vehículos y suministros mencionados en la sección 3 (*comunicación y visibilidad*) aquí arriba.
 - c) en caso de que el convenio de delegación incluya un indicador de efecto de apalancamiento, una actualización de este efecto apalancamiento para todo el financiamiento con la siguiente metodología [utilizar la regla de cálculo referida en el convenio de delegación];
 - d) el link exacto de la página Internet en la que conforme a la sección 7.1 de este Anexo, figura la información de los beneficiarios y contratistas del Subsidio.
 - e) dado el caso, informaciones detalladas sobre las transferencias de equipos, vehículos y suministros importantes restantes mencionados en la sección 3 (*comunicación y visibilidad*) de este anexo;

Anexo 9 - Plan de comunicación y visibilidad

Este documento constituye un Plan Indicativo de Comunicación y Visibilidad del proyecto “Integración de la bicicleta en el sistema de transportes públicos y en particular del RUTA (BRT) del Municipio de Puebla”.

Este mismo plan podrá ser aclarado y ajustado en el marco del Componente A del Proyecto como definido en el Anexo 2 – (*Descripción del Proyecto*).

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivos generales de comunicación

Los objetivos generales del plan de comunicación y visibilidad son:

- Comunicar sobre el apoyo de la Unión Europea y de la AFD a través de su programa EUROCLIMA + en su componente de movilidad urbana para el proyecto del Municipio de Puebla sobre el uso de la bicicleta en el sistema de transportes del Municipio, y en particular en relación con la línea 2 del RUTA y en la terminal Margaritas ;
- Comunicar sobre el papel de este proyecto en la política general del Municipio a favor de la movilidad urbana ;
- Contribuir a hacer el nuevo servicio atractivo para los usuarios del BRT y para la población de Puebla en general, a través de actividades educativas e informativas ;
- Comunicar acerca del impacto del Proyecto y sus resultados e informar a actores interesados y pertinentes sobre el progreso de la política implementada para fomentar el desarrollo de una movilidad urbana sostenible.

1.2. Grupos objetivo

En el Municipio y en el Estado de Puebla

- Usuarios actuales del RUTA, de la bicicleta en la ciudad, del sistema de transporte
- Vecinos del proyecto
- Habitantes de Puebla, en un perímetro geográfico amplio a definir
- Actores económicos de Puebla

Comunidad internacional

- A la comunidad de práctica Euroclima+, como mínimo

2. ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN

2.1- Principales actividades

2.1. a) Visibilidad en los resultados y documentos de proyecto, y en el terreno:



Las contribuciones de la Unión Europea y de la AFD deben figurar en todos los documentos vinculados con el Proyecto (presencia de los logos de la Comisión Europea y de la AFD en la página frontal, mencionando su apoyo financiero), y en particular deben figurar en las comunicaciones de carácter oficial y/o público del Municipio de Puebla sobre el Proyecto, en los informes realizados como resultado de una actividad financiada por el proyecto y en cualquier publicación realizada.

El apoyo de la Unión Europea y de la AFD también debe figurar en el lugar de construcción del proyecto a través de sus logos y con una mención específica de sus contribuciones respectivas en un panel informativo ubicado en algún punto suficientemente visible de la infraestructura.

Todas las noticias, informes y publicaciones oficiales deben reconocer que el proyecto se llevó a cabo “con fondos de la Unión Europea” y deben venir acompañadas del logo europeo. Todas estas publicaciones deben incluir la siguiente advertencia (u equivalente): “Este documento fue realizado con la asistencia financiera de la Unión Europea. Las opiniones expresadas aquí no reflejan de ningún modo la opinión oficial de la Unión Europea”.

2.1.b) Visibilidad durante eventos del proyecto:

La Unión Europea será asociada e invitada a cada evento público que el Municipio organice para este proyecto, particularmente en:

- Ceremonia pública de firma del convenio de financiamiento (evento específico que llegara organizarse en Puebla acompañado de una conferencia de prensa);
- Visitas del lugar de la inauguración del Proyecto.
- Eventos públicos como conferencias, seminarios, talleres.

Medidas específicas serán implementadas para garantizar la visibilidad de la Unión Europea en dichos eventos (bandera de la Unión Europea, posters con mención del apoyo de la Unión Europea, etc.).

El Municipio informará también a la AFD de estos eventos.

2.1.c) Campaña informativa acerca del Proyecto:

El Plan de Comunicación y Visibilidad también debe incluir una campaña informativa ante los ciudadanos de Puebla y la población residente en el área del proyecto, informándoles acerca de los beneficios del Proyecto, su lanzamiento, su avance, su realización y sus resultados.

2.2- Herramientas de comunicación

- Spots televisivos serán emitidos al inicio de la construcción, durante su realización, a la puesta en servicio y 1 o 2 meses después de ésta para informar acerca de los resultados alcanzados.
- Publicaciones a través de la prensa local, de la página web del municipio, y de la redes sociales.

3. RECURSOS

3.1- Recursos humanos

En el Marco del Plan de Comunicación y Visibilidad, el Ayuntamiento junto con el Departamento de Comunicación Municipal y la Secretaría de Movilidad, llevará a cabo las actividades de comunicación en coordinación con la Agencia Francesa de Desarrollo y su agencia regional en México.



3.2- Recursos financieros

El presupuesto estimado requerido para las actividades de comunicación podría ser de EUR 10 000 de los fondos otorgados bajo este convenio.



Anexo 10 - Modelo de carta de Solicitud de Desembolso

Impreso en hoja membretada del Beneficiario

Del: *Honorable Ayuntamiento del Municipio de PUEBLA*

A: *La Agencia Francesa de Desarrollo*

Con fecha del:

Objeto: Solicitud de Desembolso

Euroclima + CZZ 2203

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla – Convenio de financiamiento n° CZZ 2203 11 V

Nos referimos al Convenio n° CZZ 2203 11 V suscrito entre el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y la Agencia, con fecha del 28 de Octubre de 2018 (en adelante el "Convenio"). Los términos definidos en el Convenio, salvo indicación contraria expresa, tienen el mismo sentido en la presente solicitud.

Solicitamos irrevocablemente a la Agencia efectuar un Desembolso como estipulado en el Artículo 3.2. (*Modalidades de Desembolso*) del Convenio, por un monto de:

[*insertar el monto en letras*] Euros (*EUR [insertar el monto en números]*).

Confirmamos que cada condición mencionada en el Artículo 3.2 (*Modalidades de Desembolso*) se ha cumplido a la fecha de la presente Solicitud de Desembolso. En la hipótesis de que alguna de las condiciones resultara incumplida antes o en la fecha de Desembolso, nos comprometemos a advertírselo inmediatamente al Prestamista.

La presente Solicitud de Desembolso es irrevocable.

Adjuntamos a la presente los documentos siguientes enumerados en el Anexo 4 (*Condiciones previas*) del Convenio:

[Lista de los justificativos]

Atentamente,

.....
Signatario facultado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio Puebla



Anexo 11 – Declaración de la iniciativa *Mobilise Your City*

2





Declaración de MobiliseYourCity

LAS CIUDADES ALREDEDOR DEL MUNDO SE ESTÁN ENFRENTANDO AL RETO DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE, DANDO POR HECHO QUE:

- Los viajes de personas y mercancías son responsables de más de un cuarto de las emisiones globales relacionadas con la energía. Estas emisiones, que deberían aumentar en un 70% al año 2050 son, de todas las fuentes de contaminación, las que crecen lo más rápidamente. Los viajes urbanos son responsables de una gran parte de estas emisiones y, como consecuencia del crecimiento urbano, están previstos a aumentar rápidamente; en el año 2050, se estima que el 70% de la población mundial estará viviendo en las ciudades. Por lo tanto, es urgente resolver el problema de las emisiones generadas por la movilidad urbana con el fin de cumplir con el objetivo de limitar a 1.5 °C el aumento de la temperatura global.
- La congestión de las infraestructuras de carreteras paraliza igualmente las zonas urbanas en numerosos países en desarrollo y emergentes. El mejoramiento de los sistemas de transporte sienta las bases de justicia social, prosperidad económica y calidad de vida en la ciudad.
- Cerca de 1.3 millones de personas mueren cada año en accidentes de tráfico y 3.3 millones de defunciones al año son causadas por la contaminación del aire, siendo las poblaciones urbanas las más vulnerables.
- Importantes inversiones – varios miles de billones de dólares en todo el mundo - son necesarias para las infraestructuras de transporte urbano en las próximas décadas, especialmente en las regiones con rápido crecimiento en África, Asia y América Latina.
- Las inversiones deben estar vinculadas a políticas de movilidad urbana sostenible para producir un efecto catalizador. El transporte sostenible y bajo en carbono requiere capacidades financieras, institucionales y técnicas estructuradas, así como una coordinación institucional óptima.

COMO SIGNATARIO DE LA DECLARACIÓN DE MOBILISEYOURCITY, CREEMOS QUE EL ACCESO A REDES DE TRANSPORTE URBANO BAJO EN CARBONO, SEGURO, LIMPIO, CONFIABLE Y DE BAJO COSTO CONSTITUYE UNA NECESIDAD FUNDAMENTAL PARA TODOS.

NOS ESFORZAMOS POR MEJORAR LA MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:

- Implementando políticas de movilidad destinadas a:
 - Reducir los viajes urbanos innecesarios, especialmente viajes individuales motorizados, particularmente a través de políticas de integración transporte-urbanismo, de reasignación del uso de los espacios públicos y de la gestión de la demanda;
 - Fomentar el uso de medios de transporte bajos en carbón y no contaminantes a través de una combinación de medidas incitativas y coercitivas;
 - Mejorar la eficiencia energética de los vehículos de transporte a través de la innovación tecnológica y la regulación del tráfico;
 - Estimular el uso de sistemas de propulsión y combustibles alternativos en la medida que sea apropiada;



- Privilegiando los sistemas de movilidad sostenible que integren los transportes públicos, la bicicleta, el caminar a pie y soluciones bajas en carbono en la planificación, elaboración de políticas y la asignación de presupuestos públicos;
- Enfocando nuestros esfuerzos en el movimiento de personas y bienes, más que el simple flujo de vehículos y la construcción de infraestructura;
- Promoviendo altos estándares de calidad en términos de accesibilidad a las redes de transporte con el fin de mejorar la competitividad económica y la calidad de vida en las ciudades;
- Racionalizando el uso del espacio público y teniendo en cuenta los intereses de todos los grupos sociales con el fin de asegurar una alta calidad del transporte urbano y para lograr el uso equitativo de las vías públicas.
- Aprovechando las nuevas tecnologías y soluciones, como el uso compartido de vehículos, los sistemas de transporte inteligentes, digitalización y el open data, a fin de mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios de transporte así como garantizar el acceso a la información para todos.
- Financiando un transporte sostenible y bajo en carbono para hacer de la movilidad un servicio público, aplicando el principio "el transporte financia el transporte", mediante la definición de tarifas de transporte para moderar la demanda excesiva y estableciendo prioridades de inversión a favor del transporte sostenible y de bajas emisiones de carbono.

ESTAMOS COMPROMETIDOS A RESPONDER A ESTOS RETOS A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

- Acelerando la implementación de la movilidad urbana inclusiva y sostenible mediante una mejor planificación y una mejor financiación en nuestros territorios.
- Promoviendo políticas, programas y marcos legislativos que posibiliten la implementación de acciones ambiciosas a favor de la movilidad urbana sostenible.
- Fortaleciendo la planificación y la implementación participativa de la movilidad urbana.
- Mejorando la coordinación institucional entre los gobiernos nacionales y locales, las instituciones, el sector privado y la sociedad civil y fortaleciendo las capacidades humanas.
- Mejorando los sistemas de movilidad urbana con el fin de generar resultados positivos en la mitigación del cambio climático y en la calidad de vida, incluyendo la reducción de la pobreza.
- Implementando esquemas de financiamiento claros y precisos para las políticas de movilidad urbana sostenible.
- Mejorando la competitividad económica y la calidad de vida mediante la transformación de la movilidad urbana y la logística.
- Estableciendo sistemas de monitoreo, reportaje y evaluación para facilitar la toma de decisiones al nivel local y nacional.

Nuestro objetivo es reducir las emisiones de gases de efecto invernadero relacionados con el tránsito en nuestra ciudad / ciudades como mínimo en un 25% hasta el 2030 y al menos 50% de hasta el 2050, en comparación con un escenario sin intervención, en línea con el ciclo de implementación y de revisión de las Políticas Nacionales de Movilidad Urbana (PNMU; únicamente relevante para gobiernos nacionales asociados a MobiliseYourCity) y de los Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) sucesivos en las zonas urbanas.



RECONOCEMOS LOS OBJETIVOS DE LA ALIANZA MOBILISEYOURCITY:

Con la participación en MobiliseYourCity, buscamos promover en nuestro territorio una dinámica positiva para los desafíos locales, nacionales y globales. De hecho, tres de cada cuatro Contribuciones Determinadas Nacionales (CDN) identifican explícitamente al sector del transporte como una fuente de mitigación y dos tercios de las CDN incluyen medidas de mitigación específicas para el sector del transporte. La promulgación de políticas de movilidad urbana sostenible puede facilitar la aplicación y mejora de más de cien CDN. Además, el sector de transporte es esencial para el acceso a la asistencia sanitaria, a la educación, al empleo y a la vida social, pero también en la lucha contra la pobreza extrema, desempeñando de esta manera un papel importante en varios de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), así como en el proceso de HÁBITAT III y la Nueva Agenda Urbana.

Conscientes de que la transformación de la movilidad urbana hacia la sostenibilidad requiere una perspectiva global, apoyamos plenamente los intercambios y la cooperación con otras instituciones públicas locales y nacionales, países, ciudades, sector privado, academia, socios para el desarrollo y otros socios y actores de MobiliseYourCity.

ACOGEMOS CON SATISFACCIÓN LA EXISTENCIA DE MOBILISEYOURCITY Y ESTAMOS COMPROMETIDOS A IMPLEMENTAR NUESTRAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA ALIANZA MOBILISEYOURCITY DE ACUERDO CON ESTA DECLARACIÓN.

-----		-----
(Lugar, fecha, firma)		(Sello oficial)
-----	-----	-----
Nombre de representante	Posición de representante	Nombre de institución

Nota: Este formato ha de ser firmado por la dirección política del Gobierno Beneficiario (nacional o local a nivel ministerial/álcalde)

(1) el término "ciudades/ gobiernos locales" se refiere a instituciones, servicios, autoridades, etc. Públicos locales y las autoridades públicas/ los gobiernos regionales.

